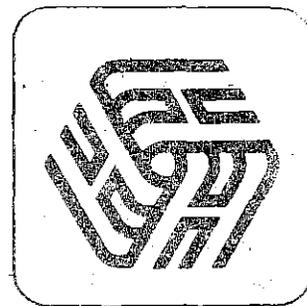


BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



TOMO CXIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Diciembre de 1986

NUM. 48

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha
23 de septiembre de 1931

Director: Cap. Roberto Terán Contreras
Director de Gobernación

Supervisor: Lic. Guillermina Regina Carrete González
Jefe del. Depto. de la Gaceta de Gobierno

Teléfonos: 3-17-15, 3-02-33 y 3-06-24 Palacio de Gobierno

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Decreto No. 137.—Que autoriza al Ejecutivo Local, y al Patronato Estatal de la Vivienda, a llevar a cabo la donación de una superficie de 83-26-74.35 Hectáreas de terrenos en favor de la C.N.C.

Págs. 1—2

Decreto No. 147.—Que autoriza al Ejecutivo del Estado, y al Patronato Estatal de la Vivienda, a donar a Título Gratuito en favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, un predio propiedad del gobierno de la entidad, así como otro propiedad del organismo citado.

Págs. 2—3

Decreto No. 148.—Que aprueba la Resolución del Ejecutivo Local, respecto a la expropiación por causa de utilidad pública del predio denominado Zoquiátitla, del municipio de Acaxochitlán, Hidalgo.

Págs. 3—4

Decreto No. 149.—Que autoriza al Ejecutivo del Estado, para enajenar el inmueble y 84 locales comerciales de parian DIF Estatal.

Págs. 4—5

Decreto No. 151.—Que instituye la condecoración al Mérito "Tollán".

Págs. 5—6

Decreto No. 151 Bis.—Que Modifica la Fracción II del Artículo 1o. del Decreto No. 63 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 24 de marzo de 1975.

Págs. 6—7

Decreto No. 152 BIS.—Que deroga el Decreto No. 28 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de Abril de 1979.

Págs. 7—8

Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Jaltocán, Hgo.

págs. 8—17

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 17— 80

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Segunda Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 137

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO LOCAL, Y AL PATRONATO ESTATAL DE LA VIVIENDA, A LLEVAR A CABO LA DONACION DE UNA SUPERFICIE DE 83-26-74.35 HECTAREAS DE TERRENOS EN FAVOR DE LA C.N.C.: Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.—El objetivo fundamental de esta donación es que la Confederación Nacional Campesina establezca en los terrenos que se le cedan, un Parque Eco-

lógico Agroindustrial, en el que se aprovechen racional e integralmente los recursos naturales del Municipio de Atitalaquia y la "Región Tula" de esta Entidad, así como las zonas deterioradas por la contaminación ambiental, para incorporarlas a la producción agroindustrial, en vías de un mayor desarrollo, económico y social de la población hidalguense.

SEGUNDO.—De la sola enunciación anterior, se destaca en las donaciones que se pretenden realizar por parte del Gobierno y del Patronato, conducirán a promover el desarrollo económico del Estado, además de otros beneficios de carácter social que permitirán superar el nivel de vida de sus habitantes, que así contarán, también, con nuevas fuentes de trabajo.

TERCERO.—En la Iniciativa del Ejecutivo se apoya en los ordenamientos legales idóneos y en móviles claros y convincentes, siendo facultad de este H. Congreso autorizar, si así lo estima pertinente, los actos jurídicos que se pretenden llevar a cabo por las Entidades de Gobierno y Administración antes referidas.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE H. CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL

SIGUIENTE:

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al Gobierno del Estado de Hidalgo, por conducto del Titular del Ejecutivo Estatal, Arq. Guillermo Rossell de la Lama, o la persona que él mismo designe como su representante, a fin de que formalice jurídicamente la donación a Título Gratuito en favor de la Confederación Nacional Campesina (C.N.C.), de una superficie de 83-26-74.35 Has. de terrenos propiedad del Gobierno del Estado, del Ex-Ejido de San Jerónimo Tlamaco, Municipio de Atitalaquía, para que la citada confederación lleve a cabo el desarrollo de un Parque Ecológico Agroindustrial, dicho predio tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En 3 líneas de 131.97, 403.79 y 31.50 metros, colinda con Ejido de Atitalaquía y Vía de F.F.C.C. a México; **AL SUR:** En la línea Quebrada de 309.13 y 232.59; y de 394.93 y 54.24 metros, colinda con terrenos de Progreso Zacamulpa; **AL ORIENTE:** 1138.40 metros colinda con Carretera Federal Jorobas México-Tula; y **AL PINIENTE:** En 3 líneas de 401.64, 395.38 y 329.87 metros colinda con Ejido de San Jerónimo Tlamaco.

Debiéndose respetar para tal efecto los derechos de vía en Carretera Federal Jorobas México-Tula; de vía de F.F.C.C. respecto al Ejido de San Jerónimo Tlamaco; y de paso respecto a los terrenos de Progreso Zacamulpa y el Ejido de San Jerónimo Tlamaco, según plano que se anexa.

ARTICULO SEGUNDO.—Se declaran de utilidad pública, las obras que realice la Confederación Nacional Campesina, para llevar a cabo el desarrollo de un Parque Ecológico Agroindustrial, denominado "JAVIER ROJO GOMEZ", en los terrenos que se ha autorizado al Ejecutivo del Estado, donar a Título Gratuito a esa Confederación.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y CUMPLIMIENTO. DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Diputado Presidente.—LIC. JAVIER ROMERO ALVARO.—Diputado Secretario.—PROFR. PABLO MENDOZA PEREZ.—Diputado Secretario.—LIC. PRISCILIANO GUTIERREZ HDEZ.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publíquese y circule para su debido cumplimiento el Decreto Núm. 137, expedido por la LII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado, que autoriza al Ejecutivo Local, y al Patronato Estatal de la Vivienda, a llevar a cabo la donación de una superficie de 83-26-74.35 hectáreas de terrenos en favor de la C.N.C.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado.—ARQ. GUI-

LLERMO ROSSELL.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbricas.

GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Segunda Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O No. 147

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, Y AL PATRONATO ESTATAL DE LA VIVIENDA, A DONAR A TITULO GRATUITO EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, UN PREDIO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD, ASI COMO OTRO PROPIEDAD DEL ORGANISMO CITADO: Y

C O N S I D E R A N D O

UNICO.—El objetivo fundamental de este acto jurídico, es el de que la Secretaría de la Defensa Nacional, a través de la XVIII Zona Militar, aproveche integralmente las obras que en materia de vivienda fueron realizadas por el Gobierno del Estado, y por conducto del Patronato Estatal de la Vivienda, lleve a cabo la construcción de un cuartel militar que coadyuve a fortalecer los sistemas de seguridad y bienestar social concebidos en el programa Estatal de Gobierno.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE H. CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al Gobierno del Estado de Hidalgo y al Patronato Estatal de la Vivienda, por conducto del C. Arq. Guillermo Rossell de la Lama, en su carácter de Gobernador Constitucional y Presidente de este Organismo, o a la persona que éste designe para representarlo, a donar a Título Gratuito, en favor de la Secretaría de la Defensa Nacional (S.D.N.), una superficie de 30-97-15-99 Has., propiedad del Gobierno del Estado, así como otra superficie de 4-87-17-00 Has., propiedad del patronato Estatal de la Vivienda, ambas con una superficie total de 35-84-32-99 Has., y que se encuentran ubicadas en el Ex-Ejido de San Jerónimo Tlamaco, Mpio., de Atitalaquía, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En 2 líneas de 337.43 metros y 122.05 metros, colindando con terreno de la Confederación de Trabajadores de México: **AL SUR:** En la línea Quebrada de 179.00 y 284.91; metros colinda con el Ejido de San Jerónimo Tlamaco; **AL ORIENTE:** En 2 líneas de 400.15 y 443.05 metros colinda con terreno propiedad de la Confederación de Trabajadores de México y **AL PONIENTE:** Con 914 metros colinda con Carretera Jorobas-México-Tula.

Debiéndose respetar para tal efecto los derechos de vía en Carretera Federal Jorobas México-Tula; y de paso respecto al Ejido de San Jerónimo Tlamaco, y al terreno propiedad de la Confederación de Trabajadores de México, según plano que se anexa.

ARTICULO SEGUNDO.—Se declaran de utilidad pública, las obras que realice la Secretaría de la Defensa Nacional (S.D.N.), por conducto de la XVIII Zona Militar,

para llevar a cabo la construcción de un Cuartel Militar en los terrenos que se han autorizado al Ejecutivo del Estado y al Patronato Estatal de la Vivienda donar a Título Gratuito a esa Secretaría.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION CUMPLIMIENTO. DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Diputado Presidente.—ING. AGUSTIN STRAFFON RTEAGA.—Diputado Secretario.—LIC. MARCO ANTONIO BRIONES SOTO.—Diputado Secretario.—LIC. JAIRO ROMERO ALVAREZ.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publíquese y circule para su debido cumplimiento el Decreto Núm. 147, expedido por la LII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado, que autoriza al Ejecutivo del Estado, y al Patronato Estatal de la Vivienda, a donar a título gratuito en favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, el predio propiedad del Gobierno de la Entidad, así como otro predio propiedad del Organismo citado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado.—ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbricas.

GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes le dice:

Que la Quincuagésima Segunda Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 148

Que aprueba la Resolución del Ejecutivo Local, respecto a la expropiación por causa de utilidad pública del predio denominado Zoquiátitla, del Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.—Con fecha 12 de Febrero de 1986, el Honorable Ayuntamiento de Acaxochitlán, Hidalgo, solicitó al Ejecutivo del Estado, la Expropiación por causa de utilidad pública, del Predio denominado "ZOQUIATIPA", fuera propiedad del hoy occiso, Lino Rodríguez Cárdenas, del predio de referencia que tiene un valor fiscal de 50,000.00 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 40 metros linda con camino que conduce al Pueblo de Santa Ana Tzacuala; AL SUR, mide 40 metros, y linda con calle 16 de Enero; AL ORIENTE, mide 90 metros y linda con calle Cuauhtémoc; y AL PONIENTE mide 90 metros y linda con el Sr. Bonifacio Lira.

SEGUNDO.—Obran en el expediente respectivo, es-

tudios técnicos e informativos rendidos por la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno del Estado y Delegación SEDUE-Hidalgo, en los que se establecen la conveniencia de utilizar el terreno que fuera del occiso Lino Rodríguez Cárdenas, para la construcción del Mercado Público Municipal en la población de Acaxochitlán, Hgo., por poseer las características necesarias y ser el apropiado para esta clase de servicio público, sin que haya en el lugar otro predio en iguales o mejores condiciones.

TERCERO.—Que con fundamento en lo dispuesto por el Párrafo II del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. "Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública, en el presente caso, en la urgente e inaplazable necesidad que tiene la Población en que se encuentra ubicado el Predio de referencia, de contar con un Mercado Público que satisfaga las necesidades del público en general.

CUARTO.—Que habiendo quedado demostrada la causa de utilidad pública con los argumentos señalados UT-SUPRA, se llenan los requisitos establecidos por la Fracción III del Artículo 1o. de la Ley de Expropiación del Estado de Hidalgo, en vigor, que a la letra dice: "Art. 1o. para los efectos del Artículo 27 Fracción VI de la Constitución General de la República, se consideran como causas de utilidad pública que dan origen a la Expropiación las siguientes.....III.—El Embellecimiento, ampliación y saneamiento de las poblaciones, la construcción de hospitales, escuelas, parques, jardines, campos deportivos y cualquier otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo.

QUINTO.—Que en la resolución a estudio, se están llenando los extremos previstos, tanto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como por la Ley de Expropiación del Estado, respecto a la fijación de la indemnización, su monto y formas de pago, por lo que debe aprobarse.

SEXTO.—La facultad del Ejecutivo del Estado, para tramitar las expropiaciones que por causa de utilidad pública, sean necesarias, se encuentra prevista en el Artículo 71 Fracción LI de la Constitución Política del Estado; y la del Congreso para aprobar dichas expropiaciones en el Artículo 56 Fracción XVI de la propia Constitución.

Por todo lo anteriormente expuesto este H. Congreso, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.—Se aprueba la resolución del C. Arq. Guillermo Rossell de la Lama, de fecha 16 de junio de 1986, que declara expropiado por causa de utilidad pública el Predio denominado "ZOQUIATITLA" ubicado en el Barrio de Tlatempa en la Población de Acaxochitlán, Hidalgo, Cabecera del mismo nombre, misma que fuera propiedad del hoy occiso Lino Rodríguez Cárdenas, con todo aquello que de hecho y por derecho le pertenezca, que obra descrito en los anexos que integran el expediente correspondiente, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 40 metros con camino que conduce al Pueblo de Santa Ana Tzacuala; AL SUR, 30 metros, con calle 16 de Enero; AL ORIENTE, 90 metros, con calle Cuauhtémoc; y AL PONIENTE 90 metros con propiedad del Señor Bonifacio Lira.

ARTICULO SEGUNDO.—El predio objeto de esta expropiación pasará a formar parte del Patrimonio del Municipio de Acaxochitlán, Hgo., y se destinará única y exclusivamente para la construcción de un Mercado Público Municipal; que se construirá con recursos del Municipio solicitante.

ARTICULO TERCERO.—El H. Ayuntamiento de Acaxochitlán, Hgo., depositará en la Tesorería General del Gobierno del Estado de Hidalgo, la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de indemnización, cantidad que será entregada a quién o quiénes demuestren legalmente tener derechos hereditarios o de propiedad del predio que se propia.

ARTICULO CUARTO.—Toda vez que se ignora si existe o no persona alguna con derechos hereditarios o de propiedad sobre el inmueble expropiado, publíquese esta resolución dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, para que surta efectos de notificación personal.

ARTICULO UNICO.—Póngase en posesión material y jurídica al H. Ayuntamiento Municipal de Acaxochitlán, Hgo., del predio-objeto de esta expropiación.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—Este Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo de la Entidad para su sanción y cumplimiento. Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso Constitucional del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los doce días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y seis.

Diputado Presidente.—ING. AGUSTIN STRAFFON
ARTEAGA.—Diputado Secretario.—LIC. MARCO ANTONIO BRIONES SOTO.—Diputado Secretario.—LIC. JAVIER ROMERO ALVAREZ.—Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publíquese y circule para su debido cumplimiento el Decreto Núm 148, expedido por la LII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, que aprueba la resolución del Ejecutivo Local, respecto a la expropiación por causa de utilidad pública del predio denominado Zoquiátitla, del Municipio de Acaxochitlán, Hgo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado.—ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbricas.

GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Segunda Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 149

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ENAJENAR EL INMUEBLE Y 84 LOCALES COMERCIA-

LES DEL PARIAN DIF ESTATAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.—El Gobierno del Estado, es propietario del inmueble localizado en la esquina que forman las calles de "Arizpe" y "Viaducto Nuevo Hidalgo", en esta Ciudad, y en él construyó con recursos propios 79 Locales comerciales para ser enajenados en favor de los municipios de la Entidad a fin de que en ellos puedan exhibir y comercializar sus productos regionales típicos, artesanales y de cualquier otra índole, lo que traerá por consecuencias una promoción permanente e importante de ellos y la mejoría económica para los propios Ayuntamientos.

SEGUNDO.—Ahora bien, el producto de tales enajenaciones bajo la figura jurídica que corresponda, se aplicará íntegramente al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual, mediante un Contrato de Fideicomiso, a su vez, destinará estas cantidades para la operación de la Casa de la Tercera Edad que recientemente inaugurará la Presidencia Nacional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, señora Paloma C. De la Madrid, Casa que con una nueva filosofía de aprovechamiento a la capacidad y experiencia de nuestros ancianos les permita, así mismo, el merecido disfrute de una vida comunitaria y digna.

TERCERO.—Los propósitos que animan al Ejecutivo Local para la enajenación de los predios que se indican es de un hondo sentido humano, dado que se trata de impulsar el desarrollo de la Casa de la Tercera Edad para aprovechar la capacidad y experiencia de nuestros ancianos, prometiéndoles el merecido disfrute de una vida comunitaria y digna a la que son acreedores; por lo que debe accederse a la autorización solicitada; y tomando en cuenta, que las facultades del Congreso para concederla, se encuentran consignadas en el Artículo 56 Fracción XII de la Constitución Política del Estado, en relación con el 71 Fracción XXXV del mismo Estatuto Constitucional, debe otorgársele esta autorización.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE H. CONGRESO CONSTITUCIONAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al Titular Ejecutivo del Estado, para enajenar en favor de los Ayuntamientos de la Entidad, o en su caso, a particulares, el inmueble y locales del "Parían—Dif Estatal" ubicados en el inmueble y 84 locales comerciales, construidos en la esquina que forman las "Calles de Arizpe" y "Viaducto Nuevo Hidalgo", en esta Ciudad, así como los 79 establecimientos comerciales construidos en ese lugar.

ARTICULO SEGUNDO.—Se autoriza, así mismo, al Ejecutivo de la Entidad a comparecer ante Notario Público por sí o por legítimo representante para la formalización de las operaciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.—Queda autorizado, también, el Ejecutivo de la Entidad, para destinar en favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia los fondos que resulten de las enajenaciones a que se contrae este Decreto, quien a su vez, mediante Contrato de Fideicomiso los aplicará para operar "La Casa de la Tercera Edad".

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y CUMPLIMIENTO. DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Diputado Presidente.—ING. AGUSTIN STRAFFON ARTEAGA.—Diputado Secretario.—LIC. MARCO ANTONIO BRIONES SOTO.—Diputado Secretario.—LIC. JAVIER ROMERO ALVAREZ.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publíquese y circule para su debido cumplimiento el Decreto Núm. 149, expedido por la LII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado, que autoriza al Ejecutivo del Estado, para enajenar el inmueble y 84 locales comerciales del Paríen-DIF-Estatal.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado.—ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbricas.

GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Segunda Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O No. 151

Que Instituye la Condecoración al Mérito "Tollán"; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.—Que como se afirma en la Iniciativa, el Estado de Hidalgo, no ha sido indiferente a las luchas políticas, económicas, culturales y sociales, que tienen lugar en todos los escenarios nacionales. Ha estado presente, participando activamente, con sus mejores hombres y recursos, en la Independencia, en la Reforma, en las intervenciones extranjeras en defensa de nuestra Soberanía y en la Revolución. Su actuación no ha sido sólo de palabras, de frases bellamente arregladas, sino, fundamentalmente, se ha distinguido por los hechos, que, muchos de ellos, han alcanzado proporciones épicas, y otros se han calificado por su constancia, por su abnegación, por los resultados de sus bondadosas y pacíficas acciones para los coterráneos hidalguenses, los compatriotas, y aún para la humanidad en general, y los humanos en particular.

SEGUNDO.—El pueblo del Estado y el Gobierno del mismo, unido a los sentimientos de aquél e interpretando sus grandes anhelos, identificándose con sus mayores ideales y sus mejores causas han estado atentos siempre, del acontecer público e histórico de Hidalgo y de México, no sólo en el terreno de las luchas armadas

y heroicas por mantener la integridad nacional, o en el campo de la política, la economía y la cultura para fortalecer nuestro país, material, intelectual y moralmente, sino en el área de las luchas sociales que traigan bienestar a las clases, a los grupos y a los individuos más necesitados de ayuda, que habiten en nuestra patria. Están convencidos de que no sólo se debe estar orgulloso y sentir satisfacción por los que participan, se esfuerzan y se sacrifican, singularizándose por su extraordinario proceder, en esta batalla de la justicia social e individual, tanto en esta Entidad como en toda la República, sino que debe acompañarseles, de alguna manera significativa, en su ardua tarea, haciendo reconocimiento de ella, solidarizándose con ellos, solidarizándose con ellos imitándolos, estimulándolos para proseguir en sus esfuerzos.

TERCERO.—Para lo anterior, se considera necesario en el Estado, la creación de una condecoración que represente su público reconocimiento, su comprensión, su afecto por los líderes y luchadores sociales, que se hayan destacado en este empeño de lograr el bienestar de las clases laborantes y los grupos e individuos más desamparados de la colectividad mexicana e hidalguense, sacándolos de su abandono o sus afflictivas situaciones. Para ello, se escoge como nominación de tal distinción la de "TOLLAN", por lo que esta palabra significa para el pueblo de Hidalgo, que recuerda con ella, páginas escogidas de su historia, épocas trascendentales y personajes inolvidables de nuestro pasado remoto, que traen gratos recuerdos y enseñanzas imprecederas a los hidalguenses, que miran también, con esta palabra, el presente del Estado plétórico de realidades satisfactorias que prometen un futuro mejor.

CUARTO.—La vieja Tollán, la Ciudad de Quetzalcoatl, convertida en la moderna Tula de Allende, del Estado de Hidalgo, conserva los restos de su antigua magnificencia, en lo que queda de sus impresionantes obras de interés e importancia, tales como el templo de Tlahuizcalpontecuehli y los majestuosos atlantes que soportaban las frabes que sostenían el techo del templo; caríatides que representaban a guerreros celestes, que causan admiración y aún maravillan a propios y extraños, a nacionales y extranjeros, como los congéneres naturales de la época dorada de aquella hermosa mitología, de la que reciben su denominación consagrada por el tiempo y por el pueblo; pero conserva, sobre todo, algo de la mayor trascendencia, siguiendo el camino y la tradición que dejaron sus legendarios pobladores de hace muchos años, los industriosos, inteligentes y civilizados toltecas: su espíritu de trabajo, su unidad, su capacidad de creación y progreso, su amor y entusiasmo por el terruño, y más cualidades de este tenor, que han hecho de esa ciudad una de las principales del Estado, la ciudad de la cementera más grande de la República, la de la Refinería de Petróleos, su termoelectrica y otras manufacturas importantes; lo que hace una región próspera, y fructífero su comercio, su agricultura y demás actividades productivas y productoras de carácter económico, y también política, social, cultural y moral, que contribuyen notablemente al crecimiento y grandeza, en todos los órdenes, del Estado y del País.

Por todo lo anteriormente expuesto este H. Congreso, ha tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO PRIMERO.—Se instituye la condecoración al mérito "TOLLAN", que consistirá en una Banda de color azul y rojo, con letras blancas y un atlante de plata de 30 cms. de altura.

ARTICULO SEGUNDO.—Dicha condecoración será otorgada al dirigente campesino, obrero o del sector popular que se haya distinguido por su vocación de servir a su comunidad, al Estado de Hidalgo, o a la Nación y posea las cualidades cívicas y morales de una persona honesta y eficaz que pueda presentarse a la sociedad hidalguense como modelo ejemplar a seguir por su acendrado patriotismo, amor a la justicia y profundo cariño a nuestro Estado.

ARTICULO TERCERO.—La persona o personas a quienes deba otorgarse esta presea serán propuestas al Congreso del Estado por los titulares de los Poderes Ejecutivo o Judicial de la Entidad, o bien por tres diputados, incluyendo, siempre, entre ellos, al C. Coordinador de la Legislatura, acompañándose a la iniciativa las pruebas suficientes que establezcan la evidencia de que la persona que se elija para la concesión de este honor, tenga los méritos necesarios para recibirlos.

ARTICULO CUARTO.—La condecoración será impuesta por el C. Gobernador del Estado, en ceremonia pública y solemne en la Cámara de Diputados Local, o en el lugar que ésta señale como residencia oficial, para tal efecto, en presencia de los representantes de los otros poderes del Estado. En el mismo acto se entregará al recipiendario el diploma correspondiente, pudiendo hacer uso de la palabra, si así lo desea, después de que el orador designado por los CC. Diputados, dé a conocer los méritos por los que a aquél se le conceda la presea.

ARTICULO QUINTO.—Si el Ejecutivo u otro de los Poderes del Estado estimaran que debe considerarse la posibilidad de imponer la Presea a corporaciones civiles que así lo ameriten, el Congreso entrará al estudio y examen de la cuestión, apoyando racionalmente y con fundamentos firmes y claros, su resolución en favor o en contra de la solicitud.

ARTICULO SEXTO.—La imposición podrá hacerse a varias personas en el mismo acto, cuando así se estime pertinente, después de seguirse el procedimiento que se ha establecido.

TRANSITORIO:

UNICO.—Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y CUMPLIMIENTO. DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Diputado Presidente.—ING. AGUSTIN STRAFFON ARTEAGA.—Diputado Secretario.—LIC. MARCO ANTONIO BRIONES S.—Diputado Secretario.—LIC. JAVIER ROMERO ALVAREZ.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento el Decreto No. 151 expedido por la LII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado, que instituye la condecoración al Mérito "TOLLAN".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado.—ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbricas.

GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Segunda Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 151 BIS

QUE MODIFICA LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 1o. DEL DECRETO No. 63 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DIA 24 DE MARZO DE 1975; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.—El Gobierno del Estado, afectó a la Sra. LEOVE JIMENEZ DE HERNANDEZ, un predio en la Ciudad de Molango, Hgo., con superficie de 2,709.94 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 50.30 metros con calle Ignacio Altamirano; AL SUR en 44.20 metros con calle Porfirio Díaz; AL ESTE en 43.50 y 10.00 metros con propiedad del Profr. Donaciano Serna Leal; AL OESTE en 21.40 y 41.50 metros con propiedades de Concepción Sarmiento y Silvana Martínez.

SEGUNDO.—La permuta a que se refiere la fracción II del Artículo 1o. del Decreto que se pretende modificar, asignaba a la Sra. Leove Jiménez de Hernández una superficie de 1,250.00 metros cuadrados en la Presa de los Jales Norte de esta Ciudad, la que no se formalizó por que el Gobierno del Estado en esa zona desarrolla nuevos proyectos urbanos, lo cual determina la necesidad de cubrir en otra parte la permuta a la Sra. Leove Jiménez de Hernández, quien ha aceptado dicha reubicación, y por tanto, ya localizada la superficie, a fin de finiquitar este compromiso estatal, que inclusive data de una Administración anterior a la presente, como parte de la Operación Terminal de este Ejercicio Constitucional, es necesario modificar la fracción II del "Decreto No. 63", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de Marzo de 1975.

TERCERO.—Las facultades básicas para realizar este acto legislativo que nos es solicitado por el Titular del Ejecutivo del Gobierno de la Entidad, están comprometidas en los Artículos 56 Fracciones I, II y XII y 71 Fracciones XXXV, XL y XLIII de la Constitución Política del Estado, en los cuales encuentran su fundamento.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE H. CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.—Se reforma la Fracción II del Artículo 1o. del Decreto No. 63, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de Mar-

zo de 1975, para quedar como sigue:

"FRACCION II.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar en favor de la Sra. LEOVE JIMENEZ DE HERMANDEZ, el terreno ubicado en la Colonia Aquiles Serdán de esta Ciudad, Calle Manuel Gutiérrez Nájera, calle sin nombre y vía del F.F.C.C., propiedad del Gobierno del Estado, con una superficie de 2640 metros cuadrados, en permuta por la afectación que se le hizo del predio de su propiedad ubicado en Molango, Hidalgo, con una superficie de 2,709.94 metros cuadrados".

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y CUMPLIMIENTO. DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Diputado Presidente.—ING. AGUSTIN STRAFFON ARTEAGA.—Diputado Secretario.—LIC. MARCO ANTONIO BRIONES SOTO.—Diputado Secretario.—LIC. JAVIER ROMERO ALVAREZ.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publíquese y circule para su debido cumplimiento el Decreto Núm. 151 BIS., expedido por la LII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado, que modifica la Fracción II del Artículo 1o. del Decreto No. 63 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 24 de Marzo de 1975.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado.—ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbricas.

GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Segunda Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 152 BIS

QUE DEROGA EL DECRETO No. 28 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 1979; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.—LA EMPRESA PARAESTATAL FERTILIZANTES E INSUMOS DE HIDALGO, cuyos objetivos de creación fueron, la adquisición, producción, distribución venta de fertilizantes, insumos agropecuarios, así como comercialización de cosechas, cumplió durante su vigencia el proceso de fertilización al campo estableciendo centros de distribución en las zonas productoras.—Al comunicar en fecha reciente FERTIMEX, Empresa Descentralizada del Gobierno Federal, su decisión de

operar directamente en Hidalgo, el organismo estatal que se había creado con fines similares, deja de tener razón de existir; y por ello, se hace necesario derogar su Decreto constitutivo.

SEGUNDO.—Que son facultades del Congreso expedir las Leyes que sean necesarias, para hacer efectivas las facultades otorgadas por la Constitución del Estado a los Poderes de la Entidad, y legislar en todo lo que concierne al régimen interior de la Entidad Federativa, como lo señalan las Fracciones I y II del Artículo 56, de la Carta Local.—

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE H. CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.—Se deroga el Decreto No. 28 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de abril de 1979, que creó a la EMPRESA PARAESTATAL DENOMINADA "FERTILIZANTES E INSUMOS DE HIDALGO, S.A.".

ARTICULO SEGUNDO.—Por lo mismo, se pone en liquidación el Patrimonio del Organismo cuyo Decreto Constitutivo se deroga, y se designa responsable de la liquidación al Titular del Área de Planeación del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO.—Para los efectos precisados en la parte final del Artículo precedente, se subrogan los derechos y obligaciones de la Empresa a la Dirección General de Planeación y Desarrollo del Gobierno del Estado, y se faculta a su titular para tomar los acuerdos relativos en el proceso de liquidación, dando conocimiento al Ejecutivo del Estado de los resultados finales.

ARTICULO CUARTO.—Una vez agotado el Proceso de liquidación, el Ejecutivo del Estado, oyendo la opinión del Titular del área de planeación, determinará el destino de los activos que en su caso resulten.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y CUMPLIMIENTO. DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Diputado Presidente.—ING. AGUSTIN STRAFFON ARTEAGA.—Diputado Secretario.—LIC. MARCO ANTONIO BRIONES SOTO.—Diputado Secretario.—LIC. JAVIER ROMERO ALVAREZ.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publíquese y circule para su debido cumplimiento el Decreto Núm. 152 BIS., expedido por la LII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado, que deroga el Decreto No. 28 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 8 de Abril de 1979.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado.—ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbricas.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JALTOCAN, HGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO**

El C. J. REFUGIO RIVERA CASTILLO, Presidente del Consejo Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Jaltocán, Estado de Hidalgo, a sus habitantes hace saber que con fundamento en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y la Ley Orgánica Municipal en vigor, el H. Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

CONSIDERANDO.—Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115, crea el Municipio libre y con la Fracción II del citado Artículo se afirma la personalidad jurídica de los Municipios, señalándole características propias y facultando a los Ayuntamientos para expedir sus Bandos de Policía y Buen Gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general en su territorio necesarias para cumplir con sus fines:

Que en este Municipio existe la urgente necesidad de actualizar el Bando de Policía y Buen Gobierno para normar y definir de manera clara y precisa los derechos y obligaciones de todos sus habitantes; se expide el siguiente:

BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Que será de observancia general y obligatoria en todo el Municipio:

**TITULO PRIMERO
DEL MUNICIPIO**

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.—El Municipio de Jaltocán es una institución jurídico, política, con territorio determinado, en el que asienta un núcleo de población, dotado de autonomía para atender a sus necesidades y elegir directamente las Leyes Federales, Estatales, las normas de éste Bando y los Reglamentos Municipales.

Artículo 2.—Las normas del presente Bando serán de carácter obligatorio, tanto para las autoridades; como para todos los habitantes de este Municipio, así como para los que se encuentren temporal o circunstancialmente dentro del territorio Municipal.

Artículo 3.—Las autoridades Municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre el territorio del Municipio, su población, así como en su organización política y administrativa y servicios públicos de carácter municipal, con las limitaciones que señalan las leyes.

Artículo 4.—Son fines del Municipio, a través del Ayuntamiento, garantizar:

I.—La seguridad de sus habitantes y protección de su territorio,

II.—La moralidad y el orden público,

III.—La prestación y funcionamiento de los Servicios Públicos.

IV.—La impartición de la Justicia.

V.—El desarrollo urbano de los centros de población.

TITULO SEGUNDO

INTEGRACION DEL TERRITORIO MUNICIPAL

CAPITULO PRIMERO

DIVISION POLITICA

Artículo 5.—El Municipio de Jaltocán, pertenece al X Distrito Electoral Local de Huejutla de Reyes, Hgo., e integra su territorio con:

I.—La Cabecera Municipal, asentada en el pueblo de Jaltocán y lo conforman sus barrios, 1 Barrio Toltitla I, 2 Barrio Toltitla II, 3 Barrio Paguatitla, 4 Barrio Chalahuitzintla, 5 Barrio El Mirador, 6 Barrio Tlalnepanta, 7 Barrio Cuatecomaco, 8 Barrio Chiconcoa.

II.—Las Comunidades: 1 Huichapa, 2 Vinazco, 3 Potrero Zactipán Arriba.

III.—Los Ejidos: 1.- La Ilusión, 2 Matachillillo, 3 El Chote, 4 Amaxac I, 5 Amaxac II, 6 Ahuayo, 7 Tzinancatitla, 8 Cuatzatzas, 9 Potrero Zactipán Abajo, 10 Octatitla, 11 La Capilla, 12 Revolución Mexicana.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA ORGANIZACION

Artículo 6.—El Municipio para su gobierno, organización y administración interna, se divide en: La Cabecera Municipal integrada por sus 8 Barrios, 4 Comunidades y 12 Ejidos todos circunscritos en la extensión territorial del Municipio.

Artículo 7.—El Ayuntamiento, en todo tiempo, podrá hacer las modificaciones y adiciones que estime convenientes en cuanto al número, delimitación y extensión territorial de comunidades y otros asentamientos humanos.

Artículo 8.—La creación de comunidades y otros asentamientos humanos se sujetarán al número de habitantes, servicios públicos existentes y de conformidad con la determinación de las necesidades administrativas.

TITULO TERCERO

POBLACION MUNICIPAL

CAPITULO PRIMERO

DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO

Artículo 9.—Son vecinos del Municipio:

I.—Las personas que tengan cuando menos un año de residencia dentro del territorio, con domicilio establecido.

II.—Las personas que, antes del tiempo señalado en la fracción anterior, manifiesten expresamente el deseo de adquirir la vecindad.

III.—Todas las personas nacidas en el Municipio y radicadas en su territorio.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS

VECINOS.

Artículo 10.—Los vecinos del Municipio, tendrán las siguientes obligaciones y derechos.

I.—Derechos.

a).—Votar y ser votados para los puestos públicos municipales y de elección popular.

b).—Preferencia, en igualdad de circunstancias para el desempeño de los empleos, cargos o comisiones y para el otorgamiento de contratos y concesiones Municipales.

c).—Hacer uso adecuado de los servicios públicos Municipales y de las instalaciones destinadas a los mismos.

II.—Obligaciones.

a).—Respetar y obedecer a las autoridades legalmente constituidas y cumplir las Leyes, Reglamentos y Disposiciones emanadas de las mismas.

b).—Contribuir para los gastos públicos del Municipio conforme a las Leyes respectivas.

c).—Prestar auxilio a las autoridades cuando sean legalmente requeridas para ello, para garantizar la seguridad y tranquilidad del Municipio, de las personas y su patrimonio y en los casos de siniestro o alteración del orden público.

d).—Enviar a sus hijos o pupilos a las Escuelas Públicas o privadas incorporadas, para obtener la educación primaria obligatoria.

e).—Inscribirse en los Padrones expresamente determinados por las Leyes Federales, Estatales o Municipales.

f).—Cumplir con el desempeño de las funciones declaradas obligatorias por las leyes.

g).—Atender a los llamados que por escrito o cualquier medio les haga la Presidencia Municipal o sus Dependencias.

h).—Procurar la conservación y mejoramiento de los Servicios Públicos del Municipio.

i).—Participar con las autoridades en la conservación y mejoramiento del ornato, limpieza y moralidad en el Municipio, observando en sus actos el respeto a la dignidad humana y a las buenas costumbres.

j).—Inscribir en el Registro del Estado Familiar todos los actos que lo ameriten.

k).—Participar con las autoridades en la preservación y mejoramiento de los elementos naturales, que coadyuvan a mantener el medio ambiente en condiciones de salud.

l).—No alterar el orden público.

ll).—Las demás que les impongan las Leyes Federales, Estatales y Municipales.

CAPITULO TERCERO**DE LA PERDIDA DE LA VECINDAD:**

Artículo 11.—Se perderá la calidad de vecino, por cualquiera de las siguientes causas:

I.—Por renuncia expresa ante las autoridades

Municipales.

II.—Por desempeñar cargos de elección popular de carácter municipal, en otros Municipios.

III.—Por dejar de residir dentro del territorio Municipal por espacio de 6 meses o más.

IV.—Por pérdida de la nacionalidad mexicana o de la ciudadanía del Estado.

V.—No se perderá la vecindad por ausencia en virtud del desempeño de algún cargo de elección popular que no sea de carácter Municipal o por cumplir alguna comisión especial conferida por el Municipio.

TITULO CUARTO**GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL****CAPITULO PRIMERO****DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES**

Artículo 12.—El Ayuntamiento es el órgano supremo de gobierno del Municipio, estando integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores, teniendo cada uno la investidura de Autoridades Municipales.

Artículo 13.—Serán Autoridades Municipales Auxiliares, los Delegados o Sub-Delegados, que siempre representan al Presidente Municipal en cada comunidad, barrio, ejido y cuartel.

Artículo 14.—Los Delegados o Sub-Delegados Municipales, durarán en su cargo un año ó 3, pudiendo ser removidos por el Presidente Municipal en cualquier tiempo, conforme al procedimiento establecido en la Ley Orgánica Municipal.

CAPITULO SEGUNDO**FACULTADES Y OBLIGACIONES****DE LOS AYUNTAMIENTOS**

Artículo 15.—Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento todas aquellas que le otorguen la Nueva Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y las demás que le asignen las Leyes y Reglamentos respectivos, así como la Legislatura del Estado.

CAPITULO TERCERO**LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS**

Artículo 16.—Para el Despacho de los asuntos de carácter administrativo y para auxiliar en sus funciones al Presidente Municipal, se tendrá una Secretaria, que estará encomendada a un Secretario que no será miembro del Ayuntamiento y su designación la hará el Presidente Municipal.

Artículo 17.—Los requisitos para ser Secretario de la Presidencia Municipal, las facultades y obligaciones, son las que marca la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

Artículo 18.—La Tesorería es el único órgano de Recaudación de los ingresos Municipales, con las excepciones expresamente señaladas por la Ley. Esta dependencia está a cargo de un Tesorero Municipal que será designado por el Presidente Municipal.

Artículo 19.—Las atribuciones del Tesorero serán las que determine la Ley Orgánica Municipal del Estado.

CAPITULO CUARTO**DEL ESTADO FAMILIAR**

Artículo 20.—En la Legislación Familiar, para el Estado de Hidalgo, el Registro del Estado Familiar es la Institución Administrativa, sin personalidad jurídica dependiente del Ejecutivo Estatal que está representada por Oficiales del Registro del Estado Familiar, con facultades, atribuciones, obligaciones y derechos para constatar, AUTORIZAR O RECONOCER los actos y hechos jurídicos relativos al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, tutela, muerte, ausencia, presunción de muerte, pérdida de la capacidad legal o inscripción ejecutoria propias de la materia del Estado Familiar.

Artículo 21.—En el Municipio de Jaltocán, Hidalgo, estará a cargo del Oficial del Registro del Estado Familiar, que por ministerio de Ley corresponderá ejercer al C. Presidente Municipal, las funciones de autorizar los Actos del Estado Familiar y extender las Actas relativas a Nacimientos, Reconocimiento de hijos, Adopción, Matrimonio, Divorcios, Tutela, Emancipación y Muerte de Mexicanos y Extranjeros residentes de ésta jurisdicción Municipal, inscribir ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, de haber perdido la capacidad para administrar bienes y las resoluciones definitivas del Estado Familiar de las personas, las cuales se ausentarán en las formas del Registro Familiar.

Artículo 22.—Es obligación del Padre y de la Madre o cualquiera de ellos registrar a sus hijos a falta de éstos, los abuelos paternos o maternos, indistintamente, tiene obligación de declarar el nacimiento dentro de los 6 meses siguientes a la fecha del alumbramiento.

Artículo 23.—Los Médicos Cirujanos o Matronas que hubieran asistido al parto tienen obligación de dar aviso del nacimiento al encargado del Registro Familiar, dentro de las 24 horas siguientes.

Artículo 24.—La misma obligación a que se refiere el Artículo anterior, la tiene el jefe de familia en cuya casa se ha tenido lugar el alumbramiento, si éste ocurrió fuera de la casa paterna. De igual modo el Director o la persona encargada de la Administración dará aviso si el nacimiento tuviere lugar en un Sanatorio u Hospital.

Artículo 25.—Cuando las personas realicen el Registro de su Nacimiento fuera del término establecido, es decir extemporáneo, serán multados por el Encargado del Registro del Estado Familiar, de acuerdo con el tiempo transcurrido.

Artículo 26.—El Oficial del Registro del Estado Familiar es el encargado de hacer la Certificación de matrimonios, cumplidos los requisitos señalados por el Artículo 15 del Código Familiar vigente en el Estado.

Artículo 27.—Todas las controversias relativas al Estado Familiar conocerán los Jueces de lo Familiar en cuyo caso, toda sentencia ejecutoria que decreta un Divorcio, se remitirá una copia al encargado del Registro del Estado Familiar para que levante el acta correspondiente.

Artículo 28.—Extendida el acta de Divorcio, mandará anotarse en el número de actas correspondiente de Matrimonio de los Divorciados y la copia de la sentencia se archivará con el mismo número de acta.

Artículo 29.—Ninguna inhumación o cremación se hará sin autorización dada por escrito por el encargado del Registro del Estado Familiar, quien se asegurará suficientemente del fallecimiento, con Certificado expedido por Médico legalmente autorizado y previo pago de derechos establecidos para obtener el permiso respectivo de inhumación. No se procederá a la inhumación o cremación sino hasta que transcurran 24 horas del fallecimiento, excepto en los casos en que se ordene otra cosa por la autoridad que corresponda.

Artículo 30.—Los que habitan la casa en que ocurra el fallecimiento; los directores o administradores de los establecimientos de la reclusión, sanatorios, hospitales, colegios o cualquiera otra casa de la comunidad. Los huéspedes de los hoteles o casas de vecindad, tienen obligación de dar aviso al encargado del Registro Familiar dentro de las 24 horas siguientes del fallecimiento y en caso de incumplimiento se sancionará con una multa de \$500.00 a \$5,000.00.

Artículo 31.—Cuando los deudos deseen trasladar su cadáver fuera del Municipio, solicitarán el permiso en la Oficina del Registro del Estado Familiar, previo pago de derechos de traslado.

Artículo 32.—En las demás cuestiones sobre el estado de las personas se apegará a lo establecido en el Código Familiar Vigente en el Estado.

TITULO QUINTO**LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL****CAPITULO PRIMERO****SU INTEGRACION**

Artículo 33.—El Patrimonio Municipal está integrado por:

I.—Los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Municipio, destinados a un servicio público.

II.—Los bienes de uso común Municipal.

III.—Los bienes insustituibles como son los expedientes oficiales, archivos, documentos, títulos, piezas artísticas o históricas, antológicas y peleontológicas, y otras de similar naturaleza que no sean del dominio de la Federación o del Estado; y

IV.—Los bienes del dominio privado que le pertenecen y los que en lo futuro integran su patrimonio, no previstos en la fracción anterior.

Artículo 34.—La Hacienda Municipal tiene por objeto obtener los fondos necesarios para proveer a los gastos ordinarios y extraordinarios del Municipio.

Artículo 35.—La Hacienda Municipal se formará:

I.—Por las percepciones que establezca su Ley de Ingresos y por todos los que decreta la Legislatura y las que señalen otras Leyes.

II.—Por las participaciones que se perciben de acuerdo con las Leyes Federales y Estatales.

III.—De las rentas y productos de todos los bienes Municipales, así como por los convenios, legados, donaciones o por cualquier otra causa y

IV.—De los capitales impuestos e hipotecas y demás créditos en favor del Municipio, así como las herencias

y legados que se recibieren.

CAPITULO SEGUNDO

OBLIGACIONES FISCALES DE LOS HABITANTES Y VECINOS.

Artículo 36.—Son obligaciones fiscales de los habitantes y vecinos.

I.—Contribuir para los gastos públicos del Municipio conforme a las Leyes respectivas.

II.—Inscribir sus bienes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial que le corresponda, así como registrarse en la Dependencia respectiva, expresando la Industria, profesión o trabajo de que subsista.

TITULO SEXTO

DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS CAPITULO PRIMERO

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 37.—Corresponde al Ayuntamiento:

I.—Proponer planes y programas al área de obras públicas para la conservación, reconstrucción o ampliación de la infraestructura y equipamiento urbano, necesarios para la prestación adecuada de los servicios públicos.

II.—Acrecentar los bienes patrimoniales, los valores cívicos, sociales y culturales, así como fomentar las actividades deportivas del Municipio.

III.—Cuidar del aseo de las calles, calzadas, avenidas y lugares públicos.

IV.—Prevenir y combatir, en proporción a la posibilidad de sus recursos, la contaminación y vehículos.

V.—Cuidar de que las vías públicas se mantengan expeditas para el tránsito de peatones y vehículos.

VI.—Ejercer las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos en su jurisdicción, participando con la Federación, las Entidades Federativas o con otros Municipios en la celebración de convenios, para cumplir con los objetivos y finalidades de los planes aprobados en materia de desarrollo urbano y rural; y en general hacer valer los derechos y cumplir con todas las obligaciones que a los Municipios señalan la Ley Federal, Estatal y reglamentos igualmente expedidos sobre la planeación, fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y además normas sobre asentamientos humanos en el Municipio.

VII.—Con el concurso del Estado cuando así fuese necesario y lo determinen las leyes, tendrá a su cargo los siguientes servicios públicos:

- a).—Agua potable y alcantarillado.
- b).—Alumbrado público.
- c).—Limpia.
- d).—Mercados y centrales de abastos.
- e).—Panteones.
- f).—Rastro.
- g).—Calles, parques y jardines; y
- h).—Seguridad Pública y Tránsito.

VIII.—Formular, aprobar y administrar la zonificación

y planes de desarrollo urbano municipal, participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana, otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas; y

IX.—Las demás que le asignen las Leyes y Reglamentos respectivos así como la Legislatura del Estado, la que tomará en cuenta las condiciones territoriales y socioeconómicas del Municipio, de acuerdo a su capacidad administrativa y financiera.

Artículo 38.—Son obligaciones y derechos de los habitantes y vecinos del Municipio. Iniciar, ante las autoridades municipales, todas las medidas y proyectos que juzguen de utilidad pública.

CAPITULO SEGUNDO

DEL COMITE DE PLANEACION

Artículo 39.—Funcionará el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) que estará sujeto a las disposiciones que dicte el C. Gobernador Constitucional del Estado, a través de la Secretaría de Planeación.

Artículo 40.—El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal contará con todas las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal del Estado.

Artículo 41.—El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se integrará de la manera siguiente.

1.—ASAMBLEA PLENARIA

- a).—Coordinador
- b).—Secretario Técnico
- c).—Sub-Comités.

Artículo 42.—El Comité de Planeación contará con el apoyo técnico que en cada caso se convenga con las Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal para su adecuada operación.

Artículo 43.—Corresponderá al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

I.—Detectar la problemática Municipal, estudiar y analizar y tomar resoluciones de los problemas prioritarios en base a las necesidades Municipales.

II.—Celebrar audiencias públicas mensualmente, para captar las inquietudes de la población del Municipio para poder formular y proponer ante el COPLADEMI, programas de gasto, inversión y financiamiento encaminadas a solventar la problemática Municipal.

Artículo 44.—Son atribuciones del Coordinador del Comité, las siguientes.

- I.—Coordinar las actividades del Comité.
- II.—Convocar sesiones ordinarias y extraordinarias a la asamblea plenaria.
- III.—Dirigir y moderar los debates durante las sesiones de la asamblea plenaria.
- IV.—Proponer a la consideración del Presidente del COPLADEMI las resoluciones de la Asamblea Plenaria que por su impacto en las estrategias de desarrollo mu-

municipal lo ameriten.

V.—Elaborar el programa anual de trabajo, así como también el informe anual de actividades del Comité. Los cuales se pondrán a consideración de la Asamblea Plenaria.

VI.—Representar al Comité ante las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como ante los representantes de los sectores públicos y privados.

VII.—Representar al Comité en las sesiones plenarios del COPLADEHI.

Artículo 45.—Son atribuciones del Secretario Técnico del Comité.

I.—Proporcionar asesoría cuando se requiera de introducir nuevas técnicas y métodos para el mejor funcionamiento del Comité, que tiendan a lograr objetivos y metas del mismo, con una mejor y mayor optimización de recursos.

II.—Estudiar y analizar los seguimientos que deberán regir durante las sesiones que celebren la asamblea plenaria.

III.—Consolidar el proceso para el logro de los objetivos y metas conferidos a los Sub-Comités:

Artículo 46.—Son atribuciones de la Asamblea Plenaria:

I.—Establecer grupos de trabajo, con el fin de detectar la problemática Municipal.

II.—Estudiar y analizar y tomar resoluciones de los problemas prioritarios en base a las necesidades municipales.

III.—Establecer audiencias públicas, para captar las necesidades e inquietudes de la población del Municipio y darles pronta solución.

IV.—Formular y proponer ante el Ejecutivo Estatal, programas de gasto, inversión y financiamiento para ayudar a solventar la problemática Municipal.

V.—Elaborar planes y programas que coadyuven al fortalecimiento del desarrollo Municipal, en congruencia con los que formulan los Gobiernos Federal y Estatal.

VI.—Elaborar y aprobar el programa anual de trabajo y presentarlo a la consideración del COPLADEHI, así como también el informe anual de actividades del Comité.

TITULO SEPTIMO

DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

CAPITULO UNICO

DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Artículo 47.—El Ayuntamiento organizará y reglamentará la administración, funcionamiento, conservación o explotación de los Servicios Públicos, considerándose como tales, los siguientes:

- I.—Rastro.
- II.—Panteones.
- III.—Limpia.
- IV.—Seguridad Pública.
- V.—Alumbrado.
- VI.—Tránsito.

VII.—Conservación de obras de interés social.

VIII.—Suministro y Abastecimiento de Agua Potable.

IX.—Servicio de Drenaje y Alcantarillado.

X.—Registro del Estado Familiar.

XI.—Obras Públicas

XII.—Plano Regulador.

XIII.—Comercio y Mercados.

XIV.—Transportes.

XV.—Parques y Jardines.

XVI.—Legislación Municipal.

XVII.—Sanidad Municipal.

XVIII.—Espectáculos.

Artículo 48.—La prestación de los servicios públicos deberán realizarse por el Ayuntamiento, podrán concesionarse aquellos que no afecten a la estructura y organización Municipal, ni a las personas físicas o morales. En igualdad de circunstancias se preferirá a los vecinos del Municipio para otorgar la concesión. No serán objeto de concesión los Servicios de Seguridad Pública, de Tránsito, Registro Civil, Legislación y Sanidad.

Artículo 49.—El sacrificio de ganado para el abasto público se realizará con la autorización de la Presidencia Municipal, con observancia de las disposiciones sanitarias y con el pago del impuesto y derechos correspondientes.

Artículo 50.—El jefe de limpia tendrá como función mantener en estado de limpia y buena presentación, calles, plazas, jardines y establecimientos públicos de la Cabecera Municipal y señalar los lugares apropiados para basureros.

Artículo 51.—El Cuerpo de Seguridad Pública estará bajo el mando del Presidente Municipal y encargado por un Comandante de Policía y Tránsito dicho cuerpo se encargará de la prestación simultánea del servicio de Policía Preventiva y Tránsito.

Artículo 52.—El jefe del mantenimiento del alumbrado público, deberá de conservar en buen estado las redes, realizar los estudios correspondientes para la ampliación, cuidar que en su oportunidad se repongan las lámparas fundidas, prender o apagar a la hora indicada el alumbrado público y llevar un minucioso registro de consumo de energía eléctrica.

Artículo 53.—El Comité de suministro y abastecimiento de agua potable, conservará limpios los depósitos de recolección de agua potable, mantener en buenas condiciones las instalaciones de la red y controlar la relación de usuarios, así como las aportaciones que por el servicio se reciban.

Artículo 54.—El Oficial del Registro del Estado Familiar, llevará a cabo los actos que le correspondan de conformidad con la Ley de la materia; observando todas las solemnidades y requisitos que establecen para ellos.

Los actos del registro del Estado Familiar podrán verificarse en horas ordinarias o extraordinarias, dentro o fuera de sus oficinas, pero nunca fuera de su jurisdicción.

Artículo 55.—Los actos que deberá realizar el Oficial del Registro del Estado Familiar son: Nacimientos, Defunciones, Matrimonios, Divorcios y las que marque el Código Civil vigente en el Estado Familiar teniendo los

interesados, que pagar las cuotas de recuperación o impuestos correspondientes especificadas en el Plan de Arbitrios del Municipio.

Artículo 56.—El Ayuntamiento Municipal tendrá a su cargo el control de las actividades mercantiles de acuerdo con el reglamento correspondiente.

Artículo 57.—Todos los comercios estarán autorizados a estar en servicio de las 8:00 Hrs. a las 21:00 horas.

Artículo 58.—Todos los comerciantes estarán obligados a cumplir con las disposiciones establecidas en el Código Sanitario.

Artículo 59.—El Ayuntamiento Municipal tomará las medidas conducentes a la vigilancia y conservación de los parques y lugares públicos de recreo, procurando que estos lugares sean un ornato atractivo para el pueblo.

Artículo 60.—Colaboran en el renglón de Sanidad Municipal, los Médicos que presten su servicio social en la clínica de la Secretaría de Salud, así como los de las comunidades dependientes del I.M.S.S. vigilando el cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario y su reglamento, creando nuevas y mejores condiciones de higiene y de salud para los habitantes del Municipio.

Artículo 61.—La Presidencia Municipal indicará los lugares en donde se desarrollen todo tipo de espectáculos o diversiones, vigilando que no se atente contra la moral y las buenas costumbres y autorizará los permisos correspondientes; cuidando que se paguen los impuestos respectivos al Municipio.

Artículo 62.—El Ayuntamiento Municipal será quien tenga a su cargo la reglamentación para la vigilancia y control de panteón Municipal, administración y exhumación de los cadáveres, siempre y cuando se hayan llenado los requisitos legales correspondientes.

Artículo 63.—No podrán permanecer los cadáveres más de 48 horas sin ser inhumados, a menos que debiera realizarse una investigación judicial o se tenga el permiso de las Autoridades Sanitarias, para embalsamar o conservarlos en forma que no afecten la salud pública.

TITULO OCTAVO

DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTICULARES

CAPITULO PRIMERO

PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 64.—Es Competencia del Ayuntamiento, conceder licencias y autorizaciones municipales para el funcionamiento de empresas comerciales, Industrias o de servicios, así como cancelarlas temporal o definitivamente por mal uso de ellos, o por violar las disposiciones reglamentarias.

Artículo 65.—El ejercicio del comercio, Industria, espectáculos, diversiones y prestación de servicios efectuados por particulares dentro del Municipio, requerirán de licencia o permiso de la Autoridad Municipal.

Artículo 66.—El ejercicio de las actividades a que se refiere el capítulo anterior, se sujetará a los horarios,

tarifas y demás condiciones que determine el Ayuntamiento.

Artículo 67.—Las actividades de los particulares no previstas en el presente Bando, serán determinadas y autorizadas mediante acuerdo previo del Ayuntamiento.

Artículo 68.—Los particulares no podrán realizar una actividad distinta a la autorizada en la licencia correspondiente.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS TIANGUIS

Artículo 69.—Los particulares cuyo ramo sea el comercio, podrán expender sus productos en los lugares públicos autorizados para realizar los tianguis sin necesidad de pagar derechos de "piso".

Artículo 70.—Los comerciantes establecidos o ambulantes, deberán colaborar con los empleados encargados de la limpieza, depositando la basura y desperdicios que produzcan sus actividades, en los lugares y depósitos que existen expreso.

CAPITULO TERCERO

ESPECTACULOS Y DIVERSIONES

Artículo 71.—Todos los espectáculos y diversiones se regirán por las disposiciones establecidas en el Reglamento Municipal correspondiente, por lo establecido en este Bando o por los acuerdos y disposiciones del Ayuntamiento.

Artículo 72.—Todos los espectáculos y diversiones se regirán por las disposiciones siguientes:

I.—Para llevar a cabo una diversión o espectáculo, los interesados deberán de solicitar, por escrito, la autorización correspondiente, con los requisitos que se establezcan por conducto de la Tesorería Municipal.

II.—Serán de observación obligatoria los programas y horarios de las funciones que al efecto establezca el Municipio al momento de solicitar la licencia, salvo casos de fuerza mayor en los cuales deberán obtener la autorización correspondiente.

III.—Toda prohibición deberá estar a la vista del público, así como los precios de las entradas.

IV.—Tendrán los interesados la obligación de conservar limpio e higiénico el lugar donde efectúen las diversiones o espectáculos.

Artículo 73.—Por ningún concepto, se permitirá a la empresa que ofrezca un espectáculo público, vender un mayor número de boletos de entrada del que arroje el cupo del centro de diversión.

Artículo 74.—Queda prohibido terminantemente aumentar el número de asientos colocando sillas en los pasillos o en cualquier otro lugar donde se obstruya la entrada y salida del centro de diversión en que se lleve a cabo la presentación de un espectáculo.

Artículo 75.—La empresa de espectáculos está obligada a permitir la entrada a inspectores del Ayuntamiento.

to a dichos espectáculos quienes habrán de acreditar su personalidad con el nombramiento respectivo, a fin de que puedan vigilar el debido cumplimiento de la programación anunciada.

CAPITULO CUARTO DE LA SALUD PUBLICA

Artículo 76.—El Ayuntamiento vigilará que se cumplan todas las disposiciones del Código Sanitario Federal y del Estado, además debe colaborar con todos los medios que tenga a su alcance para la consecución y mejoramiento de la salud pública en este Municipio.

Artículo 77.—Es obligación de los habitantes de este Municipio, tener limpias las banquetas que se encuentren frente a sus casas o comercios, depositando la basura en bolsas o en los recipientes de basura que se encuentren para tal efecto en las calles y de donde posteriormente se pasará a recoger por parte de la Presidencia Municipal.

Artículo 78.—Los locatarios de los mercados, tienen la obligación de asear debidamente sus locales antes de expender sus mercancías, además de conservarlos limpios durante y después de la venta, recogiendo y almacenando la basura y desperdicios en recipientes debidamente cerrados.

Artículo 79.—Los propietarios de cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de bailes, bares, cantinas, restaurantes, cafés, loncherías, deberán instalar en sus negocios gabinetes por separado, uno para cada sexo donde existan sanitarios, un lavabo, jabón y papel higiénico suficiente.

Artículo 80.—Se atenta contra la salud pública:

I.—Vendiendo al público bebidas y alimentos que se encuentren adulterados y sean nocivos para la salud.

II.—Cuando los propietarios y empleados de un establecimiento comercial preparen alimentos o bebidas y en una forma directa tengan contacto con el dinero que se utilice en el acto comercial.

CAPITULO QUINTO DE LOS ACTOS PROHIBIDOS

Artículo 81.—Está prohibido a todo vecino y habitante:

I.—Arrojar basura en las calles, avenidas, lotes baldíos y cualquier lugar público del Municipio.

II.—La práctica de cualquier deporte en vía pública.

III.—Cortar o maltratar los ornatos, jardines, bancas, estatuas, monumentos o cualquier otro bien, colocados en parques o vías públicas.

IV.—El uso inmoderado de agua potable.

V.—Realizar actos en contra del sistema de alumbrado público.

VI.—Realizar actos que atenten contra la seguridad e integridad física de las personas o afecten su patrimonio familiar.

VII.—Celebrar reuniones en vía pública sin la licencia correspondiente.

VIII.—Estacionar vehículos en las calles que por su escasa dimensión no permiten el paso de otros y además obliguen a los peatones a bajarse de las banquetas.

IX.—Obstruir las calles con materiales de construcción o escombros sin contar con la licencia correspondiente.

X.—Destruir o quitar señales colocadas para indicar algún peligro o camino.

XI.—Realizar excavaciones que dificulten el libre tránsito de las calles o banquetas.

XII.—Realizar actos en contra de los Servicios Públicos Municipales.

XIII.—Causar escándalo en estado de ebriedad o intoxicación de otra índole, en la vía pública, cantina o casas particulares.

XIV.—Organizar bailes sin permiso de la Autoridad correspondiente.

XV.—Rehusarse a enrejear, pintar o arreglar las fachadas de sus casas o edificios, dentro de un término prudente, cuando así lo requiera la Autoridad Municipal.

XVI.—Hacer sus necesidades fisiológicas en las calles o lugares públicos.

XVII.—Arrancar, manchar o destruir Leyes, Reglamentos, Bandos o anuncios fijados por toda clase de autoridades.

XVIII.—Usar en público palabras, señales o gestos obscenos o molestar a las personas con gritos, burlas o apodos que les ofendan; y

XIX.—Rehusarse a cumplir con las obligaciones fiscales o tributarias.

XX.—Fijar alcayates o clavos a un altura inferior de dos metros cincuenta centímetros, en paredes o postes situados en la vía pública.

XXI.—Colocar persianas, puertas o ventanas que se abran hacia la calle, cuando puedan molestar o dañar a los transeúntes.

XXII.—Construir sobre las aceras de las calles, escaleras de acceso, puertas o ventanas, sin la previa autorización Municipal. En este caso y en el previsto en la fracción anterior, además de la imposición de las sanciones a que se refiere el presente capítulo, la autoridad Municipal quedará facultada para ordenar la demolición de las obras ejecutadas.

XXIII.—Disparar armas de fuego dentro del perímetro de la zona urbana.

XXIV.—Las demás de índole similar a las enumeradas anteriormente.

XXV.—Permitir que animales de la clase porcino, asnal, caballar, mular y vacuno transiten por las calles. En estos casos, los responsables, además de sufrir las sanciones procedentes, deberán cubrir el costo de manutención de esos animales en el Consejo Municipal.

XXVI.—Arrojar animales muertos a la calle.

XXVII.—Permitir que corran hacia las calles, las corrientes que procedan de baños, lavaderos, fregaderos, etc.

XXVIII.—Lavar animales, vehículos, ropa o cualquier otro objeto, o dejar correr aguas sucias en la vía pública.

XXIX.—Mantener pocilgas, chiqueros, establos o caballerizas dentro de las zonas urbanas.

XXX.—La dinamitación, envenenamiento o secada de arroyos, ríos o lagunas.

XXXI.—Molestar al vecindario con aparatos musicales usados con sonora intensidad.

XXXII.—Omitir el permiso necesario para la celebración de serenatas, gallos y festividades parecidas con músicos y canciones ambulantes.

XXXIII.—Fijar o circular anuncios de mano sin licencia de la autoridad municipal.

XXXIV.—Fijar o pintar propaganda de cualquier género fuera de los lugares destinados para tal efecto por el Ayuntamiento.

XXV.—Tolerar, por quien sea responsable del establecimiento, el acceso o permanencia de menores de edad en cantinas, expendios de cerveza, billares, centros de vicio y cualquier otro lugar que así lo amerite.

XXXVI.—Fijar anuncios o letreros en las paredes de los edificios públicos o privados, o postes, árboles de ornato.

XXXVII.—Fijar rótulos salientes en la calle, salvo que los órdenes algún precepto legal.

XXXVIII.—Todas las construcciones que se efectúan dentro del perímetro de la zona urbana, deberán efectuarse respetando totalmente las indicaciones del plano Rector de Desarrollo Urbano, es decir que se lleven a efecto de acuerdo al destino de cada área, y para lo cual deberán contar con la aprobación del H. Ayuntamiento.

XXIX.—Usar implementos de medición que no cumplan con el valor nominal especificado, metros, cuartillos, romanas, balanzas, etc.

TITULO NOVENO

DE LA PARTICIPACION CIUDADANA

CAPITULO UNICO

Artículo 82.—De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3o. Fracción 90 y Artículo 6o. de la Ley General de Asentamientos Humanos y en los Artículos correspondientes de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, las Autoridades Municipales procurarán el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, la mayor participación ciudadana en la solución de los problemas en los Asentamientos Humanos, así en la elaboración de los distintos planes que establezcan las leyes en la materia. Para tal efecto, el Ayuntamiento procurará la creación de los Consejos de Colaboración Municipal.

Artículo 83.—Los Consejos de Colaboración Municipal se integrarán para promover, impulsar y canalizar

la participación de los vecinos y lograr el óptimo aprovechamiento de los Recursos Humanos y materiales que aporten para el cumplimiento de los fines del Municipio.

Artículo 84.—Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior los consejos de colaboración tendrán las atribuciones que les marque el reglamento respectivo para llevar a cabo:

I.—La elaboración de planes y programas para satisfacer las necesidades de los centros de población.

II.—Procurar el cumplimiento y ejecución de los planes y programas aprobados por el Ayuntamiento.

III.—Implementar los mecanismos de participación comunitaria para la realización de obras y la efectiva prestación de los servicios públicos Municipales.

IV.—Promover consultas públicas para establecer las bases o modificaciones de los planes municipales de desarrollo urbano.

Artículo 85.—Para ser miembro o suplente de un consejo de colaboración se requiere:

a).—Ser vecino del Municipio de Jalisco.

b).—Ser mayor de edad.

c).—Saber leer y escribir.

d).—Ser de reconocida solvencia moral.

e).—Estar presente en la asamblea el día de la elección.

Artículo 86.—El Ayuntamiento tendrá la facultad de remover a los integrantes del Consejo, cuando estos no cumplan con sus obligaciones, en cuyo caso para la designación de los sustitutos, se seguirán las reglas establecidas por la Ley Orgánica Municipal en el Estado.

TITULO DECIMO

DEL BIENESTAR SOCIAL

CAPITULO UNICO

Artículo 87.—El Ayuntamiento apoyará y mantendrá el acceso a la educación de los habitantes del territorio, con capacidad de aprender o interés de estudiar, sin importar su condición social, económica, política o ideológica.

Artículo 88.—El Ayuntamiento en coordinación con el representado del Sub-Comité de Educación del COPLADEM.

I.—Formulará estrategias conducentes a lograr mayor eficacia en los objetivos del servicio educativo Municipal.

II.—Aprovechará al máximo la capacidad instalada para evitar inversiones innecesarias.

III.—Mantendrá comunicación constante con la sociedad, para que ésta intervenga, con espíritu crítico y democrático, en el conocimiento y solución de los problemas educativos.

IV.—Asegurará la educación básica en centros escolares de ubicación estratégicas, con área de influencia, cuya creación lo justifique.

V.—Ampliará y mejorará la demanda de inscripción a nivel medio, promoviendo la ampliación o establecimiento de centros educativos que se requieran.

VI.—Realizará la obra de rescate, integración, preservación y difusión del patrimonio cultural del Municipio e impulsará la difusión de la cultura, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y la solidaridad social.

VII.—Apoyar a la alfabetización y educación básica para adultos, mediante recursos humanos y materiales.

VIII.—Impulsará la oferta de recreación y deporte para el uso adecuado del tiempo libre.

IX.—Apoyará e impulsará el hábito de la lectura entre la población de todo el Municipio; y

X.—Apoyará e impulsará el deporte organizado en el Municipio, buscando erradicar los vicios entre la juventud.

Artículo 89.—El Ayuntamiento en coordinación con el representante del Sub-Comité de Salud del COPLADEM.

I.—Determinará el área de influencia de la unidad aplicada de salud, bajo la directriz del jefe jurisdiccional de la S.S.

II.—Vigilará que la S.S. implemente acciones para ofrecer los servicios en las comunidades que no cuentan con unidad de salud.

III.—Identificará las comunidades que deben ser consideradas como área de influencia de una unidad de salud.

IV.—Apoyará el desarrollo de los programas prioritarios correspondientes al área preventiva, de planificación familiar, educativa en salud, en nutrición e higiene; y

V.—Participará en íntima coordinación con las demás instituciones componentes del sistema de bienestar social integrando los recursos comunitarios a efecto de elevar los niveles de vida en salud de los habitantes del Municipio.

TITULO UNDECIMO

EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA

CAPITULO UNICO

Artículo 90.—El orden y la seguridad pública estará a cargo del Cuerpo de Seguridad Pública conforme al Artículo 51 de este Bando.

Artículo 91.—El Comandante de la Policía y Tránsito tendrá las siguientes facultades y obligaciones.

I.—Preservar la seguridad de las personas, de sus bienes y la tranquilidad de estas y hacer cumplir el reglamento de tránsito del Estado.

II.—Organizar la fuerza pública Municipal, de tal manera que preste eficientemente sus servicios de policía preventiva y tránsito especialmente en los días y lugares que por causas específicas requieran una vigilancia y auxilio mayor.

III.—Cumplir con lo que establecen las Leyes y Reglamentos en la esfera de su competencia.

IV.—Rendir diariamente al Presidente Municipal una parte de los accidentes de tránsito, de daños y lesiones originados, de las personas detenidas, indicando la hora exacta de su detención y la naturaleza de la infracción.

V.—Celebrar con acuerdo del Ayuntamiento, convenios con los cuerpos de policía y tránsito de los Municipios circunvecinos, con fines de cooperación, reciprocidad y ayuda mutua e intercambiar con los mismos, datos estadísticos, fichas, informes etc., que tiendan a prevenir la delincuencia.

VI.—Procurar dotar al cuerpo de policía y tránsito, de mejores recursos y elementos técnicos que le permitan actuar sobre bases científicas en la prevención de infracciones y delitos; y

VII.—Las demás que en el asignan las Leyes y Reglamentos el Ayuntamiento y el Presidente Municipal.

Artículo 92.—El Ayuntamiento con el auxilio de las Autoridades competentes, deberá prevenir el alcoholismo, la prostitución, la adicción a las drogas y toda actividad que signifique perjuicio a la sociedad o delitos Federales o comunes.

Artículo 93.—El cuerpo de seguridad pública tendrá las siguientes funciones.

I.—Prevenir la comisión de delitos, mantener el orden y la tranquilidad pública.

II.—Llevar a cabo las acciones pertinentes para proteger la integridad y la propiedad, el orden y la seguridad de los habitantes.

III.—Proteger las instituciones y bienes del dominio Municipal.

IV.—Hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes, la comisión de delitos que no sean de su competencia.

V.—Hacer cumplir las disposiciones de este Bando, los Reglamentos Municipales, así como las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento.

VI.—Las demás que le asignen las Leyes y Reglamentos, el Ayuntamiento y el Presidente Municipal.

TITULO DUODECIMO

DE LAS SANCIONES Y LOS RECURSOS

ADMINISTRATIVOS

CAPITULO PRIMERO

DE LAS SANCIONES

Artículo 94.—Falta o infracción es toda acción y omisión que contravenga las disposiciones legales establecidas en el presente Bando.

Artículo 95.—Las sanciones que se aplicarán por violaciones a los diferentes preceptos contenidos en el presente Bando, serán aplicadas por el C. Presidente Municipal, el cual podrá delegar esta función al C. Secretario Municipal, C. Tesorero Municipal, C. Juez Menor Municipal.

Artículo 96.—Las faltas o infracciones al Bando y demás disposiciones municipales que cometan los menores, serán imputables a quienes ejerzan sobre ellos los

derechos de la patria potestad o tutela y se observarán las disposiciones establecidas al respecto en el Código Penal.

Artículo 97.—Las faltas o infracciones se sancionarán con:

- I.—Amonestación Pública.
- II.—Multa hasta de 3 veces el salario mínimo vigente en la zona.
- III.—Suspensión temporal o cancelación de permisos o licencias.
- IV.—Clausura definitiva.
- V.—Decomisión de producto.
- VI.—Arrestos hasta por 72 horas y en su caso la consignación a las autoridades competentes.
- VII.—Cancelación de las comisiones de servicios públicos y/o Multas hasta por 3 veces el salario mínimo vigente en la zona.

Artículo 98.—En los casos en que el infractor sea jornalero, ejidatario y obrero, la multa no excederá del salario de 2 días.

Artículo 99.—Cuando el infractor no pague la multa que se imponga, se podrá permutar por trabajo físico equivalente.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 100.—De conformidad con lo establecido en los Artículos de la Ley Orgánica Municipal, podrán las partes interesadas impugnar los actos y acuerdos de las autoridades y funcionarios municipales, mediante la interposición de los recursos de revocación y revisión.

Artículo 101.—El recurso de revocación deberá interponerse ante la autoridad que haya ordenado el acto que se impugne.

Artículo 102.—El recurso señalado en el Artículo anterior deberá presentarse por escrito y dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de la notificación o ejecución de dicho acto.

Artículo 103.—Corresponde a la autoridad del acto impugnado, la obligación de pronunciar la resolución consecuente en el término de quince días siguientes al del día de la interposición del recurso.

Artículo 104.—Contra la resolución denegatoria no procede recurso alguno, salvo el caso previsto en el Artículo siguiente:

Artículo 105.—El recurso de revisión procede únicamente respecto de actos del Presidente Municipal, contra la resolución del recurso revocación.

Artículo 106.—El recurso de revisión deberá interponerse por escrito ante el Ayuntamiento y dentro de los quince días siguientes a la fecha de resolución que se impugna. El Ayuntamiento resolverá en quince días contados a partir de la fecha en que se promovió.

Artículo 107.—Los escritos en que se promueven los recursos de revocación y revisión deberán contener:

- a).—La autoridad ante la que se promueva.
- b).—El nombre del interesado, la persona compareciente y el de su representante legal, si lo tiene.
- c).—El domicilio para oír notificaciones, dentro de la jurisdicción Municipal.

d).—Los hechos en que funde la petición.

e).—La (s) petición (es), que se enunciarán en términos claros y concretos.

f).—Los fundamentos legales de la petición.

g).—La referencia de los documentos en que funde el derecho y acredite el interés jurídico del interesado.

h).—Las pruebas que se crean necesarias relativas exclusivamente a la petición.

Artículo 108.—Las resoluciones que dicte la autoridad Municipal respecto de los recursos que se le planteen, se notificarán por escrito al interesado en el domicilio que haya señalado, o en su defecto, se hará en lugar visible de las oficinas municipales.

Artículo 109.—Podrá suspenderse el procedimiento de ejecución decretado por la Tesorería Municipal o de cualesquiera autoridades competentes del Municipio, ante los cuales procedan los recursos de revocación y de revisión, siempre que los interesados afectados, aseguren el interés fiscal conforme con las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal y del Código Fiscal del Estado.

TRANSITORIOS.

Artículo 1o.—Este Bando deroga todos los anteriores que se opongan al mismo.

Artículo 2o.—Este Bando entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

Para su debida publicación y observancia en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 141, Fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, se expide el presente BANDO el día 3 de Noviembre de 1986, mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente del Consejo Municipal.—C.J. REFUGIO RIVERA CASTILLO.—El Secretario del Consejo Municipal.—C. DR. NAPOLEON LARA S.—La Tesorera del Consejo Municipal.—C. PROFRA. GEAZUL GUTIERREZ RIVERA.—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

FRANCISCO PEREZ YAÑEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predio ubicado en Comunidad del Dextho de este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 391/986. Auto fecha 4 de diciembre actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación en lugares de costumbre. Personas creáense igual o mejor derecho háganlo valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Diciembre 9 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 11 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO

ERASMO ESCAMILLA GÓMEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico ubicado en la zona del "XAMU", municipio de Progreso de Obregón, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 288/86, personas mejor derecho justificarlo término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, ambos de Pachuca, Hgo., así como en Estrados de este H. Juzgado.

3-3

Mixquiahuala, Hgo., a 8 de Septiembre de 1986.—El C. Juez de Primera Instancia.—LIC. MAXIMO LUGO MARQUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Noviembre 13 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

JESUS HERNANDEZ PEREZ, promueve este H. Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto a un predio rústico ubicado en el Jiadi, Mpio del Arenal, Hidalgo, medidas y colindancias obran Exp. No. 560/86. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos hagánlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., a 29 de octubre de 1986.—El C. Actuario.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Noviembre 7 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

ABELINA BARRERA DE MOCIÑOS Y PASCUALA BARRERA DE ANDRADE, promueve este H. Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/perpetuam, para acreditar derechos de propiedad posesión respecto a un predio rústico sin nombre ubicado en el Pueblo de Tornacuxtla Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 664/86., auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos El Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos haganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., a 15 de octubre de 1986.—El C. Actuario.—LIC. LUCIO GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Noviembre 19 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

ANTONIO JIMENEZ LOPEZ, promueve este H. Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/perpetuam, para acreditar derechos de propiedad, posesión respecto a un predio denominado "EL PONTZHA", ubicado en el Barrio del Vixtha Mpio, de San Salvador Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 662/86., auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos El Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos hagánlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., a 15 de octubre de 1986.—El C. Actuario.—LIC. LUCIO GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Noviembre 19 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

CELSE CAMPERO BLANCAS, promueve ante Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/perpetuam; para acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva a un predio rústico ubicado en la Peña, Mpio de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 638/86. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos hagánlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., a septiembre 29 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Noviembre 7 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

MACARIO FELICIANO VAZQUEZ, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad/perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión prescriptiva respecto predios rústicos denominados LOS PINOS y EL TRIANGULITO ubicados en pueblo de El Meje, Municipio del Arenal, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 588/86. Auto ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos hagan valer.

3-3

Actopan, Hgo., a 13 de octubre de 1986.—El C. Actuario.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Noviembre 12 de 1986.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. SOLEDAD TELLEZ RODRIGUEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concepción (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

R E M A T E

En Juicio Sumario Hipotecario, promovido por LIC. FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ, Apoderado Legal de Nacional Financiera S.N.C., en contra de JUAN ANTONIO HERNANDEZ MARQUEZ Y MA. ESTHER VAZQUEZ DE HERNANDEZ, Expediente No. 453/86.

Se convocan postores a la TERCERA ALMONEDA DE REMATE sin sujeción a tipo de los bienes embargados consistentes en un predio denominada "La Palma de la Canasta" ubicado en el Mineral de la Reforma, Hgo., sobre Carretera Pachuca—Tulancingo, cuyas medidas y linderos obran en autos; elementos y accesorios; troqueladora de mosaico, sin marca en uso sobre bases de tabique, pulidora de lozeta marca Henke eléctrica; sistema de troqueladora de lozeta con compresora de aire; tambos hidroneumáticos y cuatro mesas para fabricación de lozeta y mosaico marca "La Clave Films Vivers", con instalación a base de tubería a presión y otros accesorios, sistema de troqueladoras de lozeta marca Kenke, con cilindros neumáticos, compresora y tres mesas en proceso de instalación e incompleta en algunas partes.

Se señalan las 10:00 del día 26 de enero de 1987 para que tenga verificativo la Diligencia de Remate sin sujeción a tipo, en el local que ocupa éste Juzgado Tercero de lo Civil, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$18'749,586.00

Presentes edictos publíquense por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

2-2

Pachuca, Hgo., Diciembre 3 de 1986.—La C. Actuario.—LIC. SUSANA GONZALEZ URIBE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 10 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

ANTONIA ISAURA MORALES DE CRUZ, promueve información testimonial Ad-perpetuam de un predio rústico que se encuentra ubicado en el Poblado de Santa Cecilia Municipio de Ajacuba, Hgo., y perteneciente a este Distrito Judicial. Cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 981-86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial Estado y la Región aditense Pachuca y Tula Hgo., artículo 3029 Código Civil.

3-1

Tula de Allende, Hgo., a 11 de Noviembre de 1986.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—LIC. NOIRA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Noviembre 18 de 1986.

DIRECCION DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS
DEL ESTADO

A V I S O

El director del Archivo General de Notarías en el Estado de Hidalgo, Lic. Juan Manuel Hinojosa Villalva, con fecha veintiocho de noviembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, se sirvió dictar el siguiente:

A C U E R D O

Téngase por requisitado el nombramiento expedido el 26 veintiseis de octubre de 1986 mil novecientos ochenta y seis por el Arq. Guillermo Rossell, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a favor del C. Lic. Ciro Angeles Esteban, como titular de la Notaría Pública Número 2 Dos del Distrito Judicial de Molango, Hidalgo, con residencia en la población del mismo nombre. En consecuencia, se autoriza al C. Lic. Ciro Angeles Esteban, para ejercer la función como Notario Público Número 2 Dos del Distrito Judicial de Molango, Hidalgo. Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 28 de la Nueva Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que surta sus efectos legales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

GUADALUPE TREJO HUERTA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico montuoso denominado "XHLBIU", ubicado términos pueblo Orizabita éste Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 337/86. Auto fecha 30 de octubre pasado da entrada promoción, manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 6 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. REYNALDO FREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 7 de Noviembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

MA. GUADALUPE MENDOZA MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio urbano, ubicado en Tlahuelilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 306/86. Personas con mejor derecho justificarlo en el término de quince días.

Edictos Publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo ambos de Pachuca Hidalgo, así como en Estrados de éste H. Juzgado.

3-3

Mixquiahuala, Hgo., 21 de Octubre de 1986.—El C. Secretario Civil.—LIC. CARLOS J. DELGADO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 7 de Noviembre de 1986.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

HERMINIA VELAZQUEZ, promueve información Ad-Perpetuam, acreditar posesión sobre 2 predios ubicados en el Barrio de San Ramón No. 17, en el Mineral del Monte, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, Expediente número 710/86.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor dere-

cho promovente lo ejércite conforme a la Ley después última publicación.

Publiquese tres veces periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en lugares costumbre ciudad y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., Septiembre 12 de 1986.—El Actuario.—LIC. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 23 de Octubre de 1986.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

SALVADOR RENDON ENCISO, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, Expediente número 418/86, sobre inmueble ubicado en San Agustín Zapotlán, Municipio de Zempoala, Hgo., denominado "SITIO", cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo del procedimiento para que lo ejércite conforme a Ley, concediéndosele término de cuarenta días contados a partir última publicación en Periódico Oficial.

Publiquense Edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., Octubre 28 de 1986.—La C. Actuario.—BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Noviembre 10 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUAN LOZANO SANTIAGO, promoviendo información testimonial ad-perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "CASA VIEJA" ubicado en el Barrio de Zaragoza del Municipio de Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 757/86 auto admite diligencias ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

3-3

Actopan, Hgo., 13 de Noviembre de 1986.—El C. Actuario.—P.D.D. JORGE LUIS ESPINOZA LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 14 de Noviembre de 1986.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANDRES RAMOS PEREZ, promueve información Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio rústico denominado "LA LADRILLERA", ubicado en San Juan Tizahuapan, Hgo., Mpio. Epazoyucan, Hgo., medidas y linderos obran en expediente No. 1114/86.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

Publiquese tres veces periódico Oficial y Nuevo Hidalgo, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., 5 de Noviembre de 1986.—El Actuario.—P.D.D. SUSANA GONZALEZ URIBE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 13 de Noviembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ABRAHAM NOPAL ÑONTHE, promueve este juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "CATHI" ubicado términos de la Comunidad de Bingú del Municipio de Cardonal, Hgo.—Medidas y linderos obran expediente 211/986. Auto fecha 4 agosto pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares de costumbre. Personas creáanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., a 1o. de Septiembre de 1986.—El C. Actuario.—LIC. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Noviembre 14 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

C. GONZALO RAUL MAYORGA, a donde se encuentre:

C. YOLANDA MERA QUINTANAR, promueve demanda de Divorcio Necesario, la suspensión de la Patria Potestad, la fijación de una pensión alimenticia, el pago de gastos y costas y demás consecuencias legales contra usted, ante juzgado de Primera Instancia de Actopan, Hgo., y por medio del auto de fecha 12 de noviembre de 1986, se ordena se haga la publicación por medio periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hgo., por

tres veces consecutivas esto con fundamento Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado que dan a su disposición copias simples de demanda en el Exp. No. 603/86 se concede término de 40 cuarenta días para contestar la demanda después de la última publicación y en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa de la misma.

3-3

Actopan, Hgo., noviembre de 1986.—El C. Actuario.—LIC. JORGE LUIS ESPINOSA LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Noviembre 18 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ODILON LOPEZ FLORES, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "ARBOL" ubicado términos La Estancia Municipio Chilcuautla, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 279/986. Auto fecha 29 septiembre actual de entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creáanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., a 30 de Septiembre de 1986.—El C. Actuario.—LIC. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Noviembre 14 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CHICAVASCO, HGO.

EDICTO

JUAN ANGELES ALAMILLA Y BENITA PEREZ MEJIA, promueven Información de Dominio el ZAPOTE ubicado en Chicavasco, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 749/986.

Publiquense tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del Inmueble. Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley después de última publicación.

3-3

Acaxochitlán, Hgo.—El C. Actuario.—JORGE LUIS ESPINOSA LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 11 de Noviembre de 1986.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARCELO SOTO HERRERA, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuam, sobre predio rústico ubicado en Pueblo de Capula, Municipio de Mineral del Chico, Hidalgo, medidas y colindancias obran autos, expediente número 528/986.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente lo ejercite conforme a la Ley a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y "Nuevo Gráfico", así como tableros notificadores, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., Septiembre 30 de 1986.—C. Actuario.—P.D.D. HORTENSIA TORRES LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados.—Octubre 27 de 1986.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JUANA SILVIA REYES, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuam, sobre predio rústico ubicado en San Miguel Azoyatla Municipio del Mineral de la Reforma, Hgo., medidas y colindancias obran autos, expediente número 566/86.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente lo ejercite conforme a la Ley a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, así como tableros notificadores, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., Octubre 15 de 1986.—C. Actuario.—P.D.D. HORTENSIA TORRES LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados.—Noviembre 4 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GABRIEL GALVEZ OVIEDO, promueve información de dominio acreditar posesión predio rústico denominado EL VILLANO, ubicado en Morelos 2o. demarcación Tepatepec, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente No. 698/86.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, después última publicación.

Publíquese tres veces Periódicos Oficial Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., 24 de Octubre de 1986.—El C. Actuario.—LIC. HUGO CORTES OSORNO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca Hgo.—Derechos Enterados.—Octubre 27 de 1986.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EUSEBIO CORNELIO DIMAS, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, sobre predio ubicado en Lote 15 Manzana 2 2a. Sección, Col. Gaudalupe hoy Anáhuac en esta ciudad, medidas y colindancias obran en autos, expediente No. 686/986.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente ejercite conforme a la Ley a partir de la última publicación oficial del Estado.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como tableros notificadores, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., a 20 de Octubre de 1986.—La C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MA. DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados.—Noviembre 4 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

SERAPIO EMILIANO MORENO MENDOZA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico, ubicado en Santiago Tezontlale, Municipio de Ajacuba, Hgo., perteneciente a éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias, obran en el expediente Número 623/86. Personas con mejor derecho Justificarlo oportunamente.

Publíquense tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y La Región, editense en Pachuca y Tula, Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

3-3

Tula de Allende, Hidalgo, 16 de Julio de 1986.—El C. Actuario.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 26 de Noviembre de 1986.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JUAN VITE ACOSTA, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuam, sobre el predio ubicado en Lote 2 Manzana 9 2a. sección colonia Guadalupe hoy Anáhuac en esta ciudad, medidas y colindancias obran autos, expediente número 593/86.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente lo ejercite conforme a la Ley a partir de la última publicación en el periódico El Hidalguense.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., octubre 28 de 1986.—C. Actuario.—P.D.D. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Noviembre 18 de 1986.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ISABEL RODRIGUEZ SERNA, promueve acción de prescripción del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ISABEL RODRIGUEZ SERNA contra VIRGINIA OSORIO, expediente núm. 49/986 que se encuentra radicado en este Juzgado Primero de lo Civil.

Auto seis de noviembre de 1986, se ordena emplazar al demandado por edictos.

Publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo; haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a contestar la demanda en un plazo de no mayor de cuarenta días después de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial apercibido de tenerlo presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar.

3-3

Pachuca, Hgo., noviembre 13 de 1986.—C. Actuario.—P.D.D. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Noviembre 8 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

VICENTE CUENCA HERNANDEZ, promueve Información de Dominio, acreditar posesión de un predio denominado "LA PALMA" y el otro denominado "LA VIVIENDA", ubicados en Dengadho, del Pueblo de San Miguel Acambay, Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 665/86.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3-3

Actopan, Hgo., 28 de Octubre de 1986.—El C. Actuario.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 7 de Noviembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

NICANORA HERNANDEZ MORALES, promueve Información de Dominio, acreditar posesión de un predio rústico ubicado en San Antonio Zaragoza, Hgo., denominado "EL MEZQUITE", medidas y colindancias obran Exp. 690/86.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3-3

Actopan, Hgo., Noviembre 10 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. JORGE LUIS ESPINOZA LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 11 de Noviembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CAIN HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Información de Dominio, acreditar posesión de un predio denominado SIN NOMBRE ubicado en Santa María Amajac, Hgo., Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 715/86.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3-3

Actopan, Hgo., 28 de Octubre de 1986.—El C. Actuario.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 7 de Noviembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOSEFINA QUIROZ MONROY DE MORALES, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad Prescripción positiva respecto a un predio rústico ubicado en el Barrio de Casa Grande, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. 579/86. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo.

3-3

Personas con mejores derechos háganlos saber.

Actopan, Hgo., septiembre 17 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 7 de Noviembre de 1986.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

AMALIA ELIGIO BARCENAS, promueve información Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio urbano ubicado en calle Emilio Zapata No. 45, Mineral del Monte, Hgo., medidas y linderos obran en expediente No. 1116/86.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

Publiquese tres veces periódico Oficial y Nuevo Hidalgo, lugares publicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., 5 de Noviembre de 1986.—El Actuario.—P.D.D. SUSANA GONZALEZ URIBE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 13 de Noviembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CHICAVASCO, HGO.

EDICTO

VICENTE CRUZ AGUILAR, promueven este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto del predio rústico denominado "EL PALMAR", ubicado en el Municipio de San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. 608/86.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hágan valer.

3-3

Actopan, Hgo., noviembre 4 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. LUCIO GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 12 de Noviembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CIRILA LOPEZ CRUZ, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad Prescripción positiva respecto a dos predios rústicos denominados "EL VITO" y "EL ARBOLITO", ubicados en el Huaxtho, municipio de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. 637/86. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

3-3

Personas con mejores derechos háganlos saber.

Actopan, Hgo., octubre 15 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 7 de Noviembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA TOLENTINO ALTAMIRANO, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad Prescripción positiva respecto a un predio rústico ubicado en Pozo Grande, Mpio. de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. 582/86. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo.

3-3

Personas con mejores derechos háganlos saber.

Actopan, Hgo., septiembre 17 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 7 de Noviembre de 1986.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA ASUNCION ZAVALA MONZALVO Y BLASA ZAVALA MONZALVO, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, Expediente 434/86, sobre un predio ubicado en Barrio de La Garnica en la Estanzuela, Municipio del Mineral del Monte, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que las promoventes sobre el inmueble motivo del procedimiento para que lo ejerciten conforme a Ley concediéndoseles término de 20 días contados a partir de última publicación en Periódico Oficial.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., Octubre de 1986.—C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 11 de Noviembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

OBDULIA HERNANDEZ RANGEL, promoviendo en términos del de cuenta, en éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio "EL MAGUEY", ubicado en bario el Nith, de ésta ciudad. Medidas y colindancias obran expediente número 336/986.

Auto da entrada promoción ordena publicar presentes veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, personas creáanse igual o mejor derecho, hángalos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., Noviembre 6 de 1986.—El Actuario.—LIC. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 7 de Noviembre de 1986.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MAURILIO GARCIA FRAGOSO, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, sobre predio ubicado en Lote 4 Manzana 11 2a. Sección, Col. Guadalupe hoy Anáhuac en esta, medidas y colindancia obran en autos, expediente No. 684/986.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente ejercite conforme a la Ley a partir de la última publicación oficial del Estado.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., Octubre de 1986.—La C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MA. DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 11 de Noviembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE

EDICTO

AURELIA ZUÑIGA PEÑA DE GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de unos predios rústicos "LA CASA" y "EL MESQUITE", ubicados en el Barrio de Tecomatlán, Municipio de Ajacuba, perteneciente a este Distrito Judicial de Tula, cuyas medidas y colindancias obran en expediente Número 829/86. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquense tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y la Región. Editense en Pachuca y Tula, Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

3-3

Tula de Allende, Hgo., 26 de Septiembre de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 7 de Noviembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL

TULA DE ALLENDE

EDICTO

MARIA PEREZ MARTINES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico sin nombre, ubicado en el pueblo de San Juan Achichilco, Municipio de Tezonepec de Aldama, Hgo., Perteneciente a este Distrito Judicial de Tula, cuyas medidas y colindancias obran en expediente Número 842/86. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquense tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y la Región. Editense en Pachuca y Tula, Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

3-3

Tula de Allende, Hgo., 25 de Septiembre de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—LIC. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 7 de Noviembre de 1986.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ADOLFO GARCIA ESCOBAR, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio Rústico denominado "EL POZO" ubicado en el barrio de Panuaya, perteneciente al Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo perteneciente a éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente 863/86. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquense tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y La Región, editence en Pachuca y Tula Hidalgo Artículo 3029 del Código Civil.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Octubre de 1986.—El C. Actuario.—LIC. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 7 de Noviembre de 1986.

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

JOSEFINA CORNEJO GARCIA DE ESCAMILLA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio Rústico "EL LOENO" ubicado en el barrio de Mangas, perteneciente al Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo perteneciente a éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente 923/86. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquense tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, La Región, editence en Pachuca y Tula Hidalgo Artículo 3029 del Código Civil.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Octubre de 1986.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—LIC. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 7 de Noviembre de 1986.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO

El (la) C. ARTURO ESCORCIA TAPIA, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Central de Autobuses de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces conse-

cutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 31 de julio de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

PEDRO FLORES MARTINEZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, sobre el predio ubicado en el Pueblo de Azoyatla Municipio de Mineral de la Reforma, Hgo. Medicas y colindancias obran en autos, expediente número 632/86.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente lo ejercite conforme la ley a partir de la última publicación en el Periodico Oficial del Estado.

Publiquense edictos tres veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como tableros notificadores, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., 25 de Noviembre de 1986.—El C. Actuario.—P.D.D. HORTENCIA TORRES LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Noviembre 26 de 1986.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ROBERTO SEPTIMO OLIVARES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio Rústico denominado "EL ARROYO GRANDE" ubicado en el barrio de Tlalminulpa, Municipio de Atitalquía, Hgo. perteneciente a éste Distrito Judicial de Tula, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 806/86. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquense tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y La Región, editence en Pachuca y Tula Hidalgo Artículo 3029 del Código Civil.

3-3

Tula de Allende, Hgo., 26 de Septiembre de 1986.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 7 de Noviembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

REFUGIO PALACIOS LOPEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar los derechos de Posesión y Propiedad respecto del predio urbano, ubicado en la Población de los Cides, Municipio de Tepeapulco, de esta comprensión Judicial, cuyas características obran en el expediente número 594/985, C. Juez del conocimiento ordenó por auto de seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se publiquen edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", que se editan en Pachuca, Hgo., convocando personas se consideren con derecho citado inmueble, a fin de que comparezcan ante este H. Juzgado a deducirlos conforme a la Ley.

3-3

Apan, Hgo., 31 de enero de 1986.—El Actuario.—P.D.D. SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Noviembre 19 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

JUANA DOLORES RUIZ Y ABEL RAMIREZ LUNA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declareseles propietarios por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "PIEDRA COLORADA", ubicado en el Barrio de Chilillapa de ésta Ciudad, superficie, medias y colindancias constan en expediente número 29/986, convóquense personas con derecho a oponerse, publiquense presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y La Opinión. Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado. 3-3

Zacualtipán de Angeles, Hgo. Junio 30 de 1986.—El Secretario del Juzgado.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 26 de Noviembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOAQUIN DOMINGUEZ TLACOMULCO, promueve Diligencias Ad-Perpetuam Justificar hecho posesión de derecho de propiedad del predio rústico denominado "LA CINEGA", ubicado en San Pedro Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medias y colindancias obran Exp. No. 556/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y La Ruta, se edita Ciudad lugares públicos de costumbre Conváanse per-

sonas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo, término legal. 3-3

Tulancingo, Hgo., Septiembre 9 de 1986.—El Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 26 de Noviembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

CAMERINO RAMIREZ ESCUDERO, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión por prescripción positiva predio rústico denominado "COMALA", ubicado ranchería mismo nombre, Municipio de Tianguistengo, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 61/986.

Publiquense edictos 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo y tableros notificadores lugar de costumbre con apoyo en lo dispuesto en el artículo 3029 del Código Civil.

Personas con mejores derechos hacerlos valer.

3-3

Zacualtipán de Angeles, Hgo. Noviembre 14 de 1986.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. JOSE LUIS LEGORRETA AGUIRRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 26 de Noviembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

LEON PALACIOS LOPEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar los derechos de Posesión y Propiedad respecto del predio rústico, que se encuentra ubicado en "NOPAL COLORADO" domicilio en los Cides, Municipio de Tepeapulco, de esta comprensión Judicial, cuyas características obran en el expediente número 595/985, C. Juez del conocimiento ordenó por auto de seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se publiquen edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", que se editan en Pachuca, Hgo., convocando personas se consideren con derecho citado inmueble, a fin de que comparezcan ante este H. Juzgado a deducirlos conforme a la Ley.

3-3

Apan, Hgo., 31 de enero de 1986.—El Actuario.—P.D.D. SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Noviembre 19 de 1986.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

SANTA ARRIAGA ESPINOZA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuam, sobre el predio ubicado en Lote 7 Manzana 8, 2a. Sección Colonia Guadalupe hoy Anáhuac en esta Ciudad, medidas y colindancias obran en autos, expediente número 594/86.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente lo ejercite conforme la Ley a partir de la última publicación en el periódico Nuevo Gráfico.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, así como tableros notificadores, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-1

Pachuca, Hgo., 28 de Octubre de 1986.—C. Actuario.—P.D.D. HORTENCIA TORRES LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Dic. 2 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ABRAHAM BUSTAMANTE MALDONADO, promueve Diligencia AD-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico de la Colonia Buenos Aires del Rancho EL ESTANCO Municipio de Cuau-tepec, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 741/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y RUTA se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.—Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., Octubre 22 de 1986.—C. Actuario.—P.D.D. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Dic. 2 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

BASILIO BUSTAMANTE MALDONADO, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad de los predios rústicos de la Colonia Buenos Aires, Rancho EL ESTANCO, en Cuau-tepec, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 709/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y RUTA se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.—Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo. Septiembre 23 de 1986.—C. Actuario.—P.D.D. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados.—Octubre 2 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

RAFAEL DIAZ PEREZ, promueve Diligencia ad-perpetuam justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en barrio de Oco-tepec, en el Poblado de San Miguel Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 900/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día se edita Ciudad lugares públicos de costumbre convóquense personas creanse derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Nov. 17 de 1986.—C. Actuario del juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Nov. 27 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MERCEDES IBARRA MARTIN, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam, respecto predio rústico denominado "TEPETATE" ubicado términos manzana Cerritos San Nicolás éste Distrito. Medidas y linderos obran expediente 147/86. Auto 30 de mayo anterior da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., julio 1 de 1986.—La Secretario Civil—LIC. LUCILA A. M. BAUTISTA HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 24 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

FLORENTINO PERALTA FERNANDEZ, promueve Diligencia AD-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio ubicado en "BARRIO DEL PUENTE DE LA PAZ" Municipio de Cuau-tepec, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 740/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y "RUTA" se edita Ciudad lugares públicos de costumbre convóquense personas creanse derecho predio referido, presentense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Sep. 23 de 1986.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Oct. 2 de 1986.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. GUDERIA EDITH POZOS LUTRILLO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 29 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. RAUL GARRIDO RAMIREZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 29 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. VICTOR SOTO HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-

dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 29 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. IRMA LOPEZ CIPRES, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 29 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. GUILLERMO VALDEZ HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 29 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. FERMIN MENDOZA BARRETO, originario (a) y vecino (a) de Tepeji del Río, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Santa Ma. Quelites, Mpio. de Tepeji del Río, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 27 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. JOSE CARMEN SINCENANDO LICONA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 29 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. ANDREA BALLESTEROS ZAMORA, originario (a) y vecino (a) de Tepeji del Río, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Tepeji del Río, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 27 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. PAULINA MARGARITA GUERRERO V., originario (a) y vecino (a) de PACHUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO CON UBICACION EN SAN ANTONIO EL DESMONTE, HGO., MPIO. DE PACHUCA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 4 de noviembre de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. GUSTAVO ANTONIO SANCHEZ CAZARES, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de DOS concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 4 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. SALVADOR HUAUTLA ARROYO, originario (a) y vecino (a) de Acaxochitlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Acaxochitlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 27 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. SALVADOR SALINAS HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco el Grande, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., septiembre 11 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. SALVADOR ROSALES LOPEZ, originario (a) y vecino (a) de Acaxochitlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Acaxochitlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 27 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. MARCO ANTONIO RUVALCABA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de DOS concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 4 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. ROSENDO GAYOSSO ZACATENCO, originario (a) y vecino (a) de Acaxochitlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Acaxochitlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 27 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. IGNACIO MORALES GAMERO, originario (a) / vecino (a) de Atotonilco el Grande, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., agosto 25 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA RQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. MARIO SERRANO MORENO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 29 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. LINA RAFAELA VAZQUEZ JIMENEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-

dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 29 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. CARLOS BUSTAMANTE TORRES, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., septiembre 23 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. RICARDO LICONA CERVANTES, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Nopalcalco, Mpio. de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 18 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. ISIDRO FERNANDO GUTIERREZ CORTEZ, originario (a) y vecino (a) de San Juan Solís, Mpio., de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en San Juan Solís Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Septiembre 11 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. GRACIELA ZARATE RAMIREZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 29 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. TORIBIO HERNANDEZ OSORIO, originario (a) y vecino (a) de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Barrio El Mexiquito, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 5 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. BRAULIO MANUEL MUÑOZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 3 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. LUCIA ISLAS LEZAMA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 29 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. PEDRO SILVA RODRIGUEZ originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 29 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. LENIN ACOSTA DIAZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 29 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. ANA DE JESUS GARCIA BARRERA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-

dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 13 de agosto de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. BLANCA EVA CHAPA BELLO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 29 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. FELIX SERRANO RAMIREZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 6 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. YOLANDA FRANCO FURIATI, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 30 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. YOLANDA FURIATI MONTERRUBIO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 3 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. ARMANDO RAMIREZ FURIATI, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-

dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 3 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. SONIA FRANCO FURIATI, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 3 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. JUVENAL MERCADO MERCADO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. PROCESO LOPEZ PEREZ, originario (a) y vecino (a) de Metztlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Cacalome, Mpio de Metztlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., octubre 28 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. BERNARDO RUBEN FLORES REYNOSO, originario (a) y vecino (a) de MINERAL DE LA REFORMA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO CON UBICACION EN AZOYATLA, MPIO. DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 1 de Octubre de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. CONSUELO ALTAMIRANO DE FOORD, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de DOS concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en

Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Diciembre 10 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. JUAN FALCON MENDOZA, originario (a) y vecino (a) de Tezontepec de Aldama, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en San Gabriel, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 27 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. LUIS ADOLFO RUIZ MARTINEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. JOSE ROSALES MARTÍNEZ, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en La Laguna de Cerrito, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELEC-CION.—Pachuca, Hgo., Octubre 27 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. RAYMUNDO CASTILLO HERBERT, originario (a) y vecino (a) de Orizatlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Microbus en la Ruta: CUATLIMAX-TULTITLAN-ORIZATLAN y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELEC-CION.—Pachuca, Hgo., Septiembre 5 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. CARLOS PADILLA BALDERAS, originario (a) y vecino (a) de SANTA MONICA MPIO. DE EPAZOYUCAN, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO CON UVICACION EN SANTA MONICA, MPIO. DE EPAZOYUCAN HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-

dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELEC-CION.—Pachuca, Hgo., 11 de Noviembre de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. FELIPE GOMEZ OLVERA, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte DE PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO CON UBICACION EN TULANCINGO, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELEC-CION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 10 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. ESTANISLAO CANALES ISLAS, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en el Paraiso, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELEC-CION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 4 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. TEODULO MATEO SOTO AMADOR, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JUAN V. NARVAEZ CASTILLO, originario (a) y vecino (a) de Tepeji del Río, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Tepeji del Río, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 27 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JUAN CARLOS JURADO ESPINOZA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-

dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 11 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JUAN RABLING TORRES, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JUVENTINO GABRIEL SOTO BACA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. ROBERTO SANTANDER CRUZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-
 CION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Se-
 cretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADA-
 RRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.**

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. ARTURO SANCHEZ VAZQUEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-
 CION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Se-
 cretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADA-
 RRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.**

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. ANTONIO SERRANO SANCHEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-
 CION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Se-
 cretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADA-
 RRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.**

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JESUS SANTAMARIA RAMOS, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-
 CION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Se-
 cretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADA-
 RRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.**

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JAIME AMADOR SOLARES ESCUDERO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-
 CION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Se-
 cretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADA-
 RRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.**

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
RECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. J. GUADALUPE SANCHEZ POSADAS, originario (a) y vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Septiembre 11 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
RECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. JOSE FERNANDO GARCIA MOCTEZUMA, originario (a) y vecino (a) de San Marcos, Mpio. de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en El Llano, Mpio. de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Julio 17 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
RECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. PEDRO LOPEZ MEJIA, originario (a) y vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en El Llano, Mpio. de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., agosto 25 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. MA. DE LOURDES CRUZ VEGA, originario (a) y vecino (a) de Tlaxcoapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Tlaxcoapan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 4 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. SALVADOR CHAVEZ ARREDONDO, originario (a) y vecino (a) de TULA DE ALLENDE, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN SAN MARCOS, MPIO. DE TULA DE ALLENDE, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 10 de Noviembre de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. PEDRO RAUL SOLARES CUEVAS, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. FERNANDO SALVADOR PEREZ OLAZO, originario (a) y vecino (a) de Acaxochitlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en el Mpio. de Acaxochitlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 20 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. HECTOR GABRIEL SILVA CRUZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. FRANCISCO GONZALEZ HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 10 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. NICOLAS MEDINA FRAGOSO, originario (a) y vecino (a) de fraccionamiento Juan C. Doria Mpio. de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en el Fraccionamiento Juan C. Doria Mpio. de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 2 de Octubre de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. FERNANDA ARMIDA MAYTORENA B., originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 13 de octubre de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. SALVADOR NAVARRO CRUZ, originario (a) y vecino (a) de AXATEMPAN, MPIO. DE TULANCINGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN AXATEMPAN, MPIO. DE TULANCINGO, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Septiembre 10 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. JESUS OCTAVIO GARCIA MOCTEZUMA, originario (a) y vecino (a) de San Marcos, Mpio. de Tula, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Refinería Miguel Hidalgo de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Julio 17 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. LUIS MIGUEL ZAMORANO LIZARRAGA, originario (a) y vecino (a) de Matamoros 61, Tula, Hgo, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Refinería Miguel Hidalgo de Tula, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 8 de septiembre de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. FERNANDO JIMENEZ MONROY, originario (a) y vecino (a) de Tepeji del Río, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Santa Ma. Quelites, Mpio. de Tepeji del Río, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 27 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. HELIODORO VILLALOBOS RODRIGUEZ, originario (a) y vecino (a) de ATITALAQUIA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO CON UBICACION EN LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO, MPIO. DE ATITALAQUIA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 27 de Septiembre de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. NICOLAS SANTILLAN SERRANO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JOSE DANIEL RAMIREZ AGUILAR, originario (a) y vecino (a) de ATITALAQUIA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN EL PARQUE INDUSTRIAL TULA, EN EL MPIO. DE ATITALAQUIA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 26 de Septiembre de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. HILARIO M. CORONA HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de Atitalaquia, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Plaza Principal de Atitalaquia, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., agosto 25 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. ADRIAN PORTILLO BALLESTEROS, originario (a) y vecino (a) de Tepeji del Río, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Tepeji del Río, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 27 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO**

El (la) C. LUIS ISLAS CORTES, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 11 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO**

El (la) C. LUIS ISLAS RAMOS, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 11 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO**

El (la) C. JUAN JESUS JAEN PIÑA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 11 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO**

El (la) C. JOSE LUIS LOPEZ HOYOS, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 11 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO**

El (la) C. FRANCISCO ISLAS SERRANO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 11 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. HECTOR VALDEZ ORTIZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-2

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. MARCOS ANGEL SUAREZ HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-2

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. BENITO VERGARA CASTRO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-2

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. PEDRO SOLARES ESCALONA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-2

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. NICOLAS SOLARES SANTAMARIA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-2

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. JOSE ANASTACIO PAREDES FLORES, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. ANGEL PEÑA BAÑOS, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. JOSE TORRES MIRANDA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. FLORENTINO PEREZ MORENO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. PEDRO PEÑA BAÑOS, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. ALFREDO JURADO BUSTOS, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 11 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. RODOLFO IBARRA GUZMAN, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 11 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. GUSTAVO HERRERA ROCHA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 11 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. RICARDO ISLAS GUERRERO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 11 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. JOSE HERNANDEZ AVILA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 11 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. TOMAS PEÑA ISLAS, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. MA. MARGARITA SOCORRO TELLEZ SALINAS, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. LEONARDO PICHARDO JAIME, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. LUIS PICHARDO JAIME, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. MIGUEL PEREZ LEON, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. CARLOS TORRES JIMENEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. FRANCISCO RIVERA CASTILLO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. FLAVIO ERNESTO REYNA QUIROGA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. ALFONSO QUIROZ ALBA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. PABLO PONTAZA MORENO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. MA. ASUNCION RODRIGUEZ VDA. DE GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELEC-
 CION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Se-
 cretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADA-
 RRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. CARLOS EDUARDO ROMERO LOZADA, ori-
 ginario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a
 este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA
 concesión (es) para explotar el servicio público de trans-
 porte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en
 Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley
 de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-
 dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno
 del Estado, el extracto de la solicitud tres veces conse-
 cutivas, para que las personas que consideren afecta-
 dos sus derechos, se opongan a la presente solicitud
 dentro del término de quince días a partir de la última
 publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELEC-
 CION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Se-
 cretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADA-
 RRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. NICOLAS EUSTAQUIO SALINAS MORALES,
 originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido
 a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA
 concesión (es) para explotar el servicio público de trans-
 porte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en
 Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley
 de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-
 dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno
 del Estado, el extracto de la solicitud tres veces conse-
 cutivas, para que las personas que consideren afecta-
 dos sus derechos, se opongan a la presente solicitud
 dentro del término de quince días a partir de la última
 publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELEC-
 CION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Se-
 cretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADA-
 RRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. MARIO CARLOS RODRIGUEZ PINEDA, ori-
 ginario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a
 este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA
 concesión (es) para explotar el servicio público de trans-
 porte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en
 Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley
 de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-
 dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno
 del Estado, el extracto de la solicitud tres veces conse-
 cutivas, para que las personas que consideren afecta-
 dos sus derechos, se opongan a la presente solicitud
 dentro del término de quince días a partir de la última
 publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELEC-
 CION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Se-
 cretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADA-
 RRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. EDUARDO LUCIO RIVERA RIVERO, origina-
 rio (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este
 Gobierno escrito solicitando autorización de UNA con-
 cesión (es) para explotar el servicio público de transpor-
 te de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pa-
 chuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley
 de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-
 dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno
 del Estado, el extracto de la solicitud tres veces conse-
 cutivas, para que las personas que consideren afecta-
 dos sus derechos, se opongan a la presente solicitud
 dentro del término de quince días a partir de la última
 publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELEC-
 CION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—EL Se-
 cretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADA-
 RRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
 TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

SILVINA AGUILAR MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam de un predio rústico denominado "LA PALMA", ubicado en el Barrio Panoaya, perteneciente a Tezontepec de Aldama, Hgo., y a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran expediente número 1058/86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y la Región, edítense Pachuca y Tula, Hidalgo. Artículo 3029 Código Civil.

3-2

Tula de Allende, Hgo., a 3 de noviembre de 1986.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Diciembre 4 de 1986.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
 TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

CIRO Y BENIGNO GUILLEN MOLINA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam de un predio urbano sin nombre, ubicado en el Barrio de San Juan, Municipio de Tepeji del Río de O. Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 385/86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y la Región concediéndole de cuarenta días contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial del Estado, edítense Pachuca y Tula, Hidalgo, Artículo 3029 Código Civil.

3-2

Tula de Allende, Hgo., a 30 de abril de 1986.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Diciembre 4 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

FRANCISCO CRUZ MENDOZA, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto predio rústico denominado "TEPETATOSO", ubicado en población de Panales de éste Municipio; me-

didias y colindancias obran expediente número 302/986.

Auto da-entrada promoción ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., personas creáanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., Octubre 14 de 1986.—El Actuario.—C. LIC. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 3 de 1986.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
 TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

CECILIA GONZALEZ SERRANO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam de un predio rústico denominado "LA ZANJA", Barrio de Mangas, Municipio de Tezontepec de Aldama, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial de Tula, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 764/86. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos en el Periódico Oficial del Estado y la Región. Edítense Pachuca y Tula, Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

3-2

Tula de Allende, Hgo., 20 de agosto de 1986.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Diciembre 4 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MARCELO GARCIA ESCAMILLA, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto predio denominado "LA PALMA", ubicado en Zacualoya, Municipio de Chilcuautla, Hgo.—Medidas y colindancias obran expediente número 282/86.

Auto fechado treinta de septiembre anterior, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, personas creáanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., Octubre 7 de 1986.—El Actuario.—C. LIC. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 3 de 1986.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

AVELINO FRIAS FLORES, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA Ad-Perpetuam, sobre predio ubicado en lote 7 Manzana 9, 2a. Sección Col. Guadalupe hoy Anahuac en esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente No. 685/986.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente lo ejercite conforme a la Ley a partir de la última publicación Oficial del Estado.

Públiquesse edictos por tres veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y "EL NUEVO DIA", así como en tableros notificadores de costumbre, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., Octubre de 1986.—El C. Actuario.—P.D.D. OSCAR FLORES RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas derechos enterados.—27 de Noviembre de 1986.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

VIRGINIA CAMPOS MARTINEZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuam, sobre los predios ubicados en la calle de Manuel Orozco y Berra sin número en esta Ciudad, medidas y colindancias obran autos, Expediente número 377/86.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente lo ejercite conforme a la ley a partir de la última publicación en el periódico Sol de Hidalgo.

Públiquesse edictos tres veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como tableros notificadores, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., 28 de Octubre de 1986.—C. Actuario.—P.D.D. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, derechos enterados.—5 de Diciembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

PEDRO FRAGOSO GONZALEZ, promueve diligencias AD-PERPETUAM justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado Municipio Singuilucan, Hgo., denominado "EL LLANO SOMORRIEL" medidas y colindancias obran expediente

926-86, publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Ruta, con edición esta Ciudad y lugares públicos costumbre.—Convóquense personas creanse derecho predio referido preséntense deducirlo dentro término Legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Nov. 11 de 1986.—La C. Secretario.—P.D.D. VERONICA M. RAMIREZ BADILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 3 de diciembre de 1986.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA
DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

TERESO ESTRADA RIOS: Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, de un predio rústico denominado el Tepetate, ubicado en Santiago de Acayutlan perteneciente a Tezontepec de Al. Hgo., y a éste Distrito Judicial de Tula de Allende, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 1130-86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y la Región, editense Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

3-2

Tula de Allende, Hgo., 24 de Noviembre de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 4 de diciembre de 1986.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA
DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

NICOLAS VARGAS FUENTES: Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, de un predio urbano ubicado en el Barrio de Doxey, perteneciente al Municipio de Tlaxcoapan, Hgo., y a éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 1056-86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y la Región, editense Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029 Código Civil. Consediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el periódico oficial de Estado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., 3 de Noviembre de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 4 de diciembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

TRANQUILINO MARTIN MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, propiedad, posesión y prescripción positiva, predio rústico denominados "EL ZAPOTE", O "BOXUADA" ubicado Pueblo Santiago Ixtlahuaca, Municipio Tasquillo, Hidalgo., este municipio, medidas y colindancias obran Expediente Número 217/986.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y en el "Nuevo Gráfico", editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2-2

Zimapán, Hgo., Noviembre 27 de 1986.—El C. Secretario.—MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 3 de diciembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA DE LA PAZ TREJO RAMIREZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, propiedad, posesión y prescripción positiva, predio rústico denominado "DAXTHA", ubicado Pueblo Santiago Ixtlahuaca, municipio Tasquillo, Hgo este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 215/986.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y "En el Nuevo Gráfico", editan Pachuca, Hgo., convocándose personas tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2-2

Zimapán, Hgo., Noviembre 27 de 1986.—El C. Secretario.—MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 3 de diciembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

ZEFERINO ROBLES PEREZ, promueve Diligencia AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en Rancho El Veladero Municipio de Acatlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 470/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y

"RUTA" se edita Ciudad lugares públicos de costumbre convócanse personas creanse derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., julio 25 de 1986.—C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Nov. 26 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

SANTIAGO MARTIN MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado "TEPETATE", ubicado Pueblo Santiago Ixtlahuaca, Municipio Tasquillo, este Distrito.—Medidas y colindancias obran Expediente Número 216/986.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense Edictos por dos veces consecutivas, periódicos "Oficial del Estado" y "Nuevo Gráfico" Pachuca, Hidalgo, convocándose personas tener derechos sobre predio referido, dedúzcanlo legalmente.

2-2

Zimapán, Hgo., Noviembre 27 de 1986.—El Secretario del Juzgado.—MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 3 de diciembre de 1986.

JUZGADO DE LO FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

ANGELINA SUAREZ ESCAMILLA, Promueve DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo MAURO GU-TIERREZ MUÑOZ, Expediente Número 127/986 que se encuentra redicado en este H. Juzgado de lo Familiar.

Auto de 14 de Noviembre de 1986, ordena notificar al demandado por Edictos.

Publicar por Dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en el Nuevo Día, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a la Audiencia de Pruebas Alegatos, dentro del presente Juicio, que tendrá verificativo el día 5 cinco de Enero de 1987 mil novecientos ochenta y siete., apercibido que de no presentarse, se le tendrá presuntivamente confeso de las Posiciones que le sean calificadas de Legales. 2-2

Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hgo., Noviembre 25 de 1986.—El C. Actuacio.—P.D.D. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas derechos enterados.—28 de Noviembre de 1986.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. HERMELINDA CENOBIO OLMEDO, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en sitio Jardines del Sur de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 6 de agosto de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. SALMA LOPEZ REYES, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en combi de alquiler de sitio, con ubicación en La Central de Autobuses de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 31 de julio de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. ANASTACIO GONZALEZ LUCIO, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Col. INDECO, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Agosto 10. de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. RICARDO CORTEZ MARQUEZ, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Colonia Guadalupe de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 8 de septiembre de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. SABEL RICO, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Jardines del Sur de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 6 de agosto de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. ISMAEL HERNANDEZ AVILA, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en sitio La Morena del, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 30 de julio de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. MARIO AVILA GONZALEZ, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Colonia el Mirador, de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 6 de agosto de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. RAYMUNDO GPE. HERNANDEZ PERALTA, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Jardines, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Agosto 1o. de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JUAN CARLOS HDEZ. GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Col. La Escondida Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 30 de julio de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. GUILLERMO VILLAGRAN ANGELES, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Central de Abastos de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Agosto 1o de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. FERNANDO BARRAZA ABAD, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en el CEBETIS de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., agosto 1o. de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. VICTOR MALDONADO CARMONA, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Col. el Mirador, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 7 de agosto de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. MA. DEL CARMEN LEDEZMA CERVANTES, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., noviembre 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JOSE JAVIER MARTINEZ HURTADO originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, Jardines del Sur de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 30 de julio de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JOSE LISOINE ROCHA, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Central de Autobuses de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Agosto 1o. de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. TOMAS CASTELAN SOTO, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Col. Morena, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 7 de agosto de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. IRENE VARGAS MUÑOZ, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Col. INDECO, de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 31 de julio de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. RAMON GUZMAN PEREZ, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en sitio Escuela CEBETIS de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 6 de agosto de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. PEDRO SALVADOR LUQUEÑO LEIVA, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación escuela CEBETIS de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 6 de agosto de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. SOCORRO VERA GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Col. Vicente Guerrero de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 6 agosto de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JOSE GUZMAN AVILA, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Jardines del Sur de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECION.—Pachuca Hgo., 31 de julio de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. MARIO LUQUEÑO CASTILLO, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta de alquiler de sitio, con ubicación en la Esperanza de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECION.—Pachuca Hgo., 7 de agosto de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. GUILLERMO GARCIA BALDERAS, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Col. INDECO, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECION.—Pachuca Hgo., Agosto 1o de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. HUMBERTO MENDEZ, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Central de Autobuses de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECION.—Pachuca Hgo., Agosto 1o de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. GUILLERMO HERNANDEZ CERON, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en combi de alquiler de sitio, con ubicación en la Central de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECION.—Pachuca Hgo., 30 de julio de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. CARLOS MARTINEZ HURTADO, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Col. La Estrella de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 30 de julio de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. NICOLAS DELGADILLO BALDERAS, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Col. Vicente Guerrero, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 31 de julio de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. ANTONIO CALDERON VERA, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Col. La Morena, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Agosto 1o. de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. GILBERTO LUQUEÑO CASTILLO, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta de alquiler de sitio, con ubicación en la Col. la Esperanza Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 30 de julio de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. LAURO GONZALEZ ALCIBAR, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en el sitio Col. el Mirador, de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 30 de julio de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. ROSENDO JORGE HERNANDEZ MORALES, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Col. INDECO de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELEC-CION.—Pachuca Hgo., 1o de agosto de 1986.—EL SE-CRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. MA CONCEPCION NERI GONZALEZ, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Central de Autobuses, de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELEC-CION.—Pachuca Hgo., 7 de agosto de 1986.—EL SE-CRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. MANUEL GAYOSSÓ BALDERRAMA, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Col. Felipe Angeles (MIMILA) de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELEC-CION.—Pachuca Hgo., 30 de julio de 1986.—EL SE-CRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. GASPAS JAIME LUQUEÑO LEYVA, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Col. La Morena de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELEC-CION.—Pachuca Hgo., 31 de julio de 1986.—EL SE-CRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. EUGENIA GRANILLO GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Central de Autobuses de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELEC-CION.—Pachuca Hgo., Agosto 1o. de 1986.—EL SE-CRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JUAN MANUEL ARRIAGA RIVERA, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en combi de alquiler de sitio, con ubicación en la Central de Autobuses de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 31 de julio de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. INES GONZALEZ CORDERO, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Col. Vicente Guerrero de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 30 de julio de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JOSE RAMON HERRERIAS, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la morena, Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 7 de agosto de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. ISIDRO CARREON ZAYAGO, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Col. el Mirador, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 30 de julio de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. OSCAR GONZALES CRUZ, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en combi de alquiler de sitio, con ubicación en la Central de Autobuses de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 30 de julio de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. MARIO AVILA, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Colonia Felipe Angeles (MIMILA) de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 6 de agosto de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. RAFAEL SANCHEZ SALINAS, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en CEBETIS de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Agosto 1o. de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (a) C. MARIO CORTES BALDERAS, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en La Central de Autobuses de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno

del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 31 de julio de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. GUILLERMO VARGAS MUÑOZ, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Central de Autobuses de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 6 de agosto de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. VALENTIN GONZALEZ, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Col. Estrella, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 30 de julio de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. LUZ MARIA GENEROSA HERNANDEZ CASTELAN, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Central de Autobuses de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Agosto 1o. de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. CARLOS MARTINEZ VERA, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Central de Autobuses de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 30 de julio de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (a) C. ANTONIO ESCORCIA TAPIA originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de automóvil de alquiler de sitio en Col. La Escondida, Mpio., de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., agosto 1o. de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. RODOLFO HERRERIAS, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Jardines Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Agosto 1o. de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. ALEJO DELGADILLO BALDERAS, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Col. Vicente Guerrero, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Agosto 1o de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. AURELIANO RAMIREZ GUERRA, originario (a) y vecino (a) de Pachuquilla, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuquilla, Mpio. de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 5 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. ALEJANDRO CASTILLO GONZALEZ, originario (a) y vecino (a) de Tepejí del Río, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en el Barrio Tlaxinacalpa, Mpio. de Tepejí del Río, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 27 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. MA. DOLORES SANTILLAN GONZALEZ, originario (a) y vecino (a) de Tepejí del Río, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Tlaxinacalpa, Mpio. de Tepejí del Río, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-

dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 27 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. MARIBEL FRANCO FURIATI, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de DOS concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 4 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. FELIX BUSTAMANTE SOTO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., septiembre 23 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. ALFONSO ESPINOZA GERON, originario (a) y vecino (a) de Ixmiquilpan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga mixta, con ubicación en Ixmiquilpan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-3

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELEC-CION.—Pachuca, Hgo., Octubre 16 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. ANDRES GARCIA SANTILLAN, originario (a) y vecino (a) de Tolcayuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Tolcayuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-3

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELEC-CION.—Pachuca, Hgo., Octubre 27 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. ADALBERTO PERALTA SANCHEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-

dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-3

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELEC-CION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 7 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. ADALBERTO PERALTA SANCHEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-3

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELEC-CION.—Pachuca, Hgo., 23 de Septiembre de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. ANGEL CORTES RODRIGUEZ, originario (a) y vecino (a) de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en la parada Tecamac, Tornacuxtla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-3

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELEC-CION.—Pachuca, Hgo., Octubre 27 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. SALVADOR CRUZ RAMIREZ, originario (a) y vecino (a) de Acaxochitlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Acaxochitlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 27 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. MISAEL MORALES GAMERO, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco el Grande, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., agosto 25 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. HECTOR MANUEL SOSA VARGAS, originario (a) y vecino (a) de Acaxochitlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Acaxochitlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-

dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 27 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. OLIVIA OLVERA GONZALEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 10 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. ANICETO GARRIDO MOLINA, originario (a) y vecino (a) de Tepeji del Río, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en el Barrio de Tlaxinacalpa, Mpio. de Tepeji del Río, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 27 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. RAYMUNDO SANCHEZ SERRANO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 29 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. CARLOS PEÑA ESCALANTE, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 30 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. SILVIA PICHARDO DE CRUZ, originario (a) y vecino (a) de SAN ANTONIO EL DESMONTE, EN PACHUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN SAN ANTONIO EL DESMONTE, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 2 de Octubre de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. PAULA DELFINA SOTO FLORES, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 29 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. JOSE MARIA SERRANO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 29 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. FEDERICO POZOS RAMIREZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECION.—Pachuca, Hgo., Octubre 29 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. MELESIO ROMO RAMIREZ, originario (a) y vecino (a) de Mineral de la Reforma, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en el Saucillo, Mpio. de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECION.—Pachuca, Hgo., Octubre 27 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. SEBASTIAN VELAZQUEZ ROBLEDO, originario (a) y vecino (a) de Ixmiquilpan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Seguro Social de Ixmiquilpan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-

dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 4 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. JUAN PORTILLO BALLESTEROS, originario (a) y vecino (a) de Tepeji del Río, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Tlaxinacalpan, Mpio. de Tepeji del Río, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECION.—Pachuca, Hgo., Octubre 27 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O**

El (la) C. MA. DEL CARMEN DELGADO RIVERA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECION.—Pachuca, Hgo., Octubre 29 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado 3o. Civil, FRANCISCA MONTIEL, denunció Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INES MONTIEL FUENTES, Expediente No. 1093/86.

Se hace saber a toda persona que se creen con igual o mejor derecho para heredar que la promovente, para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarlo dentro de 40 días.

Presente edicto publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

2-2

Pachuca, Hgo., 27 de Octubre de 1986.—El Actuario.—P.D.D. SUSANA GONZALEZ URIBE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 13 de Noviembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

MARGARITA MARTINEZ VARGAS, promueve Diligencias Ad-Perpétuam Justificando hecho posesión y derecho propiedad del predio rústico Urbano ubicado calle Prolongación Bravo Nte. s/n. de Acaxochitlán, Hgo., medias y colindancias obran Exp. No. 807/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y La Ruta, con edición esta Ciudad, así como lugares públicos de costumbre. Convóquense personas créanse derecho predio referido preséntense deducirlo, término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Octubre 13 de 1986.—El Actuario.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 19 de Noviembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL

TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

CRISOFORO SANTIAGO ROJO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico, denominado "EL CALVARIO", ubicado en la Cabecera Municipal de Tezontepec de Aldama, Hgo., perteneciente a éste Distrito Judicial de Tula, cuyas medidas y colindancias, obran en el expediente Número 741/86. Personas con mejor derecho Justificarlo oportunamente.

Publiquense tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y La Región, editense en Pachuca y

Tula, Hgo., Artículo 3039 Código Civil.

3-3

Tula de Allende, Hidalgo, 4 de Noviembre de 1986.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORRA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 26 de Noviembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

FIDEL LOPEZ PEREZ, promueve Información de Dominio, acreditar posesión de un predio ubicado en San Agustín Tlaxiaca, Hgo., denominado "LA CUMBRESITA", medidas y colindancias obran Exp. 383/86.

Publíquese tres veces periódico Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3-3

Actopan, Hgo., octubre de 1986.—El C. Actuario.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 7 de Noviembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA DE LOS ANGELES ROJO RODRIGUEZ, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad Prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado "LA FLORESTA", ubicado en el Cuartel Número 2 de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el Exp. 585/86. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3-3

Personas con mejores derechos háganlos saber.

Actopan, Hgo., septiembre 17 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 7 de Noviembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

FELIPE VENTURA RODRIGUEZ, promueve en este Juzgado Mixto de Primera Instancia INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "MEDIO CERRO" ubicado en San Antonio el Grande, Municipio Huehuetla, Distrito Judicial Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 110/986, publíquese edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se crean con derecho al predio hángalo valer oportuna y legalmente.

3-3

Tenango de Doria, Hgo., Noviembre 14 de 1986.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 21 de Noviembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUAN CRUZ GONZALEZ, promueve Información de Dominio Acreditar posesión de un predio SIN NOMBRE ubicado en Cañada Chica Aviación del Mpio. de Actopan, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. Número 751/86.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3-3

Actopan, Hgo., Noviembre de 1986.—El C. Actuario.—LIC. JORGE LUIS ESPINOSA LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Noviembre 24 de 1986.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

AMANDA MONTER ANGELES, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, sobre el predio ubicado en Lote 15 Manzana 4 2ª Sección, Colonia Guadalupe hoy Anahúac en esta Ciudad, medidas y colindancias obran en autos, Expediente número 680/86.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente lo ejercite conforme la ley a partir de la última publicación Oficial del Estado.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como tableros notificadores, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., 28 de Octubre de 1986.—La C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MA. DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Noviembre 25 de 1986.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO

EDICTO

CLEMENTINA VILLANUEVA PEREZ, demanda en via ORDINARIA CIVIL, a MERCEDES VILLANUEVA RODRIGUEZ, Expediente No. 614/86, la prescripción positiva del predio ubicado en el No. 207, Calzada Veracruz, en esta ciudad.

Emplacese a la demandada por medio de edictos que se publicaran por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Hidalgo, para que dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periodico Oficial del Estado, conteste la demanda instaura en su contra, apérbida que de no hacerlo, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar.

3-3

Pachuca, Hgo., Agosto 11 de 1986.—El Actuario del Juzgado Tercero Civil.—LIC ISMAEL RENDOL OLVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 26 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PERFECTO LOPEZ TREJO, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad Prescripción positiva respecto a un predio rústico ubicado en San Juan Solis, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. 407/86. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo.

3-3

Personas con mejores derechos hángalos saber.

Actopan, Hgo., septiembre 29 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 7 de Noviembre de 1986.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JUAN PORRAS CORONA: Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico denominado LA PALMA ubicado en el barrio de Huitel perteneciente al Municipio de Tezontepec de Aldama Hgo., a éste Distrito Judicial cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 1033-86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y la Región, editense Pachuca y Tula Hgo.

3—1

Tula de Allende, Hgo. 3 de Noviembre de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, derechos enterados.—4 de diciembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

FAUSTO BALTAZAR CORONA, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "POQUEÑA", ubicado en Santa Mónica, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 127/986, publíquese edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se crean con derecho al predio, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—1

Tenango de Doria, Hgo., Octubre 15 de 1986.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 21 de Noviembre de 1986.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

SEVERINA MARTINEZ PORRAS: Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam del predio rústico la MESA y EL HORNO una fracción de cada uno ubicado en el barrio del Huitel, Mpio. de Tezontepec de A. Hgo, y pertenecientes a éste Distrito Judicial. Cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 1136-86. Per-

sonas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquesse tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y la Región, editense Pachuca y Tula Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., a 24 de Noviembre 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, derechos enterados.—4 de Diciembre de 1986.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

FELIPE GONZALEZ SANTILLANA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio urbano si nombre ubicado en Barrio de Noxtongo, Mpio de Tepe del Río de O. Hgo., perteneciente a éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 384/86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas Periódicos Oficial, Estado y la Región de siete en siete días, editens Pachuca y Tula Hidalgo. artículo 3029. Código Civil.

3—1

Tula de Allende Hidalgo 30 de abril de 1986.—Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas derechos enterados.—4 de diciembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MACARIO ALBERTO MARTIN CRUZ, RUFINO MARTINEZ MARTIN, MACARIO GONZALEZ LARA, ODILON PEREZ CERROBLANCO Y DANIEL GARCIA MENDOZA promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto predio denominado LA PALMA ubicado términos barrio del Fitzhi este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 305/986

Auto fecha 22 octubre pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares publico-costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho hágan los valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 13 de 1986.—El C. Actuario.—C. LIC. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Dic. 4 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JUAN ACOSTA DANIEL y EMILIA ACOSTA DANIEL, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva predio rústico ubicado "CAÑADA GRANDE", Municipio San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. Número 700/86. Auto ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo, Lugares públicos costumbre.

Persona mejores derechos los hagan valer.

3-3

Actopan, Hgo., 27 de Octubre de 1986.—El C. Actuario.—LIC. GOMEZ ANAYA LUCIO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Noviembre 24 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

EMILIO JUAREZ GUEVARA, promoviendo Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad virtual prescripción positiva respecto predios denominados "EL SOTO" y "LA MESTIZA" ubicados en Dengathzá, Mpio. Fco. I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Número 650/984. Auto admite, ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día.

Persona mejores derechos los hagan valer.

3-3

Actopan, Hgo., 30 de Octubre de 1986.—El C. Actuario.—LIC. GOMEZ ANAYA LUCIO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Octubre 31 de 1986.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

LUIS AMADOR AVILA, promovió en Juzgado 3° de lo Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria s/Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente No. 1048/86.

Predio ubicado en Lote 68 Manzana 4, Calle Lago de Guadalupe, en esta ciudad, medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores esta ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., Noviembre 13 de 1986.—El Actuario.—LIC. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Noviembre 24 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL

TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

J. TERESO DE JESUS VEGA NOLASCO: Del Juicio promovido por Guillermina Cabello Rangel, expediente número 1003-86, se le hace saber al Sr. J. Tereso de Jesús V.N. comparezca ante éste H. Juzgado en un término de cuarenta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y se encuentra a su disposición las copias simples de ley y tiene un término de siete días para contestar la demanda instaurada en su contra apercibiéndolo que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso.

Publiquense en los Periódicos Oficial del Estado y La Región, editense en Pachuca y Tula, Hgo.

3-3

Tula de Allende, Hidalgo, 18 de Noviembre de 1986.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—LIC. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 19 de Noviembre de 1986.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MARIA DE LA LUZ JARILLO G, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, sobre el predio ubicado en Lote 22 Manzana 6 2ª Sección, Colonia Guadalupe hoy Anahúac en esta Ciudad, medidas y colindancias obran en autos, Expediente número 595/86.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente lo ejercite conforme la ley a partir de la última publicación en el periódico El Nuevo Día.

Publiquense edictos tres veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día, así como tableros notificadores, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., 28 de Octubre de 1986.—El C. Actuario.—P.D.D. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Noviembre 25 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

DIONISIO ISLAS BADILLO, promueve diligencias AD-PERPETUAM justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado denominado PATA DE REZ, UBICADO Barrio Tlamimilolpa Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 880/86, publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, con edición esta Ciudad y lugares públicos costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referido presentense deducirlo dentro término Legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., octubre 24 de 1986.—La C. Secretario.—LIC. ROCIO GONZALEZ GALBRAITH.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 2 de diciembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

J. ENCARNACION ESPARZA PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpétuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto de un predio rústico "La Milpita" ubicado en el Jiadi Mpio. de el Arenal, Hgo., Medidas y colindancias obran Expediente número 259/86. Auto ordena publicarse tres veces periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

3—1

Actopan, Hgo., a 27 de noviembre de 1986.—El C. Actuario.—P.D.D. JORGE LUIS ESPINOZA LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados noviembre 28 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANGEL SEGOVIA PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpétuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto de un predio baldío "Colonia Guadalupe" ubicado en Actopan, Hgo., Medidas y colindancias obran Expediente número 779/86. Auto ordena publicarse tres veces periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

3—1

Actopan, Hgo., a 27 de noviembre de 1986.—El C. Actuario.—P.D.D. JORGE LUIS ESPINOZA LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados noviembre 28 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIN BADILLO GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpétuam, acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto de un predio rústico "El árbol" ubicado en el Arenal, Hgo., Medidas y colindancias obran en el Expediente número 781/86 auto ordena publicarse tres veces periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

3—1

Actopan, Hgo., a 27 de noviembre de 1986.—El C. Actuario.—P.D.D. JORGE LUIS ESPINOZA LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados noviembre 28 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

AURELIO HERNANDEZ ORTIZ, promueve Diligencia AD-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico ubicado en Santa Ana Tzucuala Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 466/85, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y "ACCION" se edita Ciudad lugares públicos costumbre convóquense personas creanse derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3—

Tulancingo, Hgo., Dic. 5 de 1986.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Dic. 8 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JESUS LECHUGA GUARNEROS, promueve Diligencia AD-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico ubicado en la Calle de Nirelos Poniente Número 211 de esta Ciudad medidas colindancias obran Exp. 898/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, se edita Ciudad lugares públicos costumbre convóquense personas creanse derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3—

Tulancingo, Hgo., Nov. 17 de 1986.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Nov. 27 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ALVARO BARRIOS ESPINOSA, promueve diligencias Ad-perpetuam, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio "TLAYISCO" del barrio tecanecapa en Sta. Ma. Asunción, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 873/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creáense derecho predio referencia preséntense deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., octubre 28 de 1986.—C. Actuario.—P.D.D. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados Octubre 29 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSE DE LA LUZ PERALTA, promueve diligencias Ad-perpetuam, justificando hecho posesión derecho propiedad, del predio urbano sito términos cabecera Cuau-tepec, Hgo., medidas y colindancias obran ex. 895/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Ruta, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre.— Convóquense personas creáense derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., noviembre 6 de 1986.—C. Actuario.—P.D.D. MA. GUADALUPE MELO LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Noviembre 11 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

NARCISA SANCHEZ DE HERNANDEZ, promueve diligencias Ad-perpetuam, justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado Tepyac Municipio Cuau-tepec, Hgo., medidas colindancias obran expediente 865/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Ruta, con edición esta ciudad y lugares públicos costumbre. Convóquense personas creáense derecho predio referido preséntense deducirlo dentro término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., octubre 24 de 1986.—La C. Secretario.—LIC. CARLOS QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Noviembre 11 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

BRAULIO OSORNO MORALES, promueve Diligencias Ad-Perpetuam Justificar hecho posesión, derecho propiedad del predio rústico del barrio de Tlazintla, en Aca-xochitlán, Hgo., medias y colindancias obran Exp. No. 901/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y La Ruta, se edita Ciudad lugares públicos de costumbre Convóquense personas creáense derecho predio referencia preséntense deducirlo, término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Noviembre 10 de 1986.—El Actuario.—P.D.D. MA. GUADALUPE MELO LOPEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 26 de Noviembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

PEDRO CORRALCO TONALIXCO, promueve diligencias Ad-Perpetuam, justificar hecho posesión derecho propiedad respecto predio rústico denominado, "CENTLALPA" ubicado en Tepepa del Municipio de Aca-xochitlán, medidas y colindancias obran exp. 580/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA se edita ciudad lugares públicos de de costumbre. Convócanse personas creáense derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., septiembre 12 de 1986.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados Octubre 21 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ALEJANDRA GRACIELA Y SIXTO MARIO JIMENEZ MOLINA, promueve diligencias Ad-perpetuam, justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en San Mateo Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas colindancias obran exp. 588/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convócanse personas creáense derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., septiembre 11 de 1986.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPEZ BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados Octubre 21 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CRISTINA GUTIERREZ JIMENEZ promueve este Juzgado Información Testimonial Ad perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denomiano "DOFOYO" ubicado en Barrio de El Rodrigo Municipio de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 752/86. Auto ordena publicarse presente tres veces Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., personas mejores derechos los hagan valer.

3-1

Actopan, Hgo., Noviembre 24 de 1986.—El Actuario.—P.D.D. JORGE LUIS ESPINOSA LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 1 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

AURELIO GONZALEZ GARCIA, promueve Diligencia AD-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en Santa María Asunción Municipio de Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 632/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y "RUTA" se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre convóquense personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., Septiembre 11 de 1986.—C. Actuario del Juzgado.—JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Sep. 18 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

J. CARMEN AGUILAR DUARTE, promueve Diligencia AD-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en el Poblado del Sabino Municipio de Singuilucan, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 338/85, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y la "RUTA" se edita Ciudad lugares públicos de costumbre convóquense personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., Dic. 5 de 1986.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Dic. 8 de 1986.

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LEONARDO FELIX GOMEZ BALTAZAR promueve Información Testimonial Ad perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio urbano ubicado Colonia Aviación de esta ciudad. Medidas y colindancias obran expediente número 688/86. Auto ordena publicarse presente tres veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

3-1

Actopan, Hgo., octubre 14 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Diciembre 3 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARGARITO BUSTAMANTE MALDONADO, promueve Diligencia AD-PERPETUAM justificar hecho posesión derechos de propiedad del predio rústico ubicado en Col. Buenos Aires del Rancho EL ESTANCO Municipio de Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 710/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y "RUTA" se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre convóquense personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., Septiembre 23 de 1986.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Octubre 2 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ROSA SILVA LICONA, promueve diligencia AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión, derecho propiedad del predio rústico del Barrio de Tlaxpac en Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 711/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y RUTA, se edita Ciudad lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., Septiembre 23 de 1986.—C. Actuario.—P.D.D. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Oct. 2 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

JOSE FELIX JIMENEZ HERNANDEZ: Promueve información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico ubicado en Santiago Tezontlale, municipio de Ajacuba, Hgo., y perteneciente a éste Distrito Judicial de Tula de A., Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 1133—86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y La Región, edítense Pachuca y Tula, Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., a 24 de Noviembre de 1986.—El Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 11 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

DARIO ANGELES VAZQUEZ: Promueve Información testimonial Ad-Perpetuam de dos predios rústicos denominados LA HUERTA Y EL FRENO ubicados en el Barrio de Tlaminulpa, Municipio de Atitalaquia, Hgo., y perteneciente a éste Distrito Judicial de Tula de Allende, Hgo., Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y la Región, edítense Pachuca y Tula, Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., a 3 de Noviembre de 1986.—El Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 10 de 1986.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANTONIO MEJIA REYES, promueve diligencias de Juicio Voluntaria Ad-Perpetuam, sobre predio urbanizado en la Privada No. 3 de la calle de Carlos Melán Canales en esta ciudad, medidas y colindancias obran autos, Exp. No. 619/86.

Se haga saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente lo ejercite conforme ley a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y "Sol de Hidalgo", así como tableros notificadores de costumbre, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., noviembre 26 de 1986.—C. Actuario.—P.D.D. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 11 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

SERAFIN VIVEROS CERON demanda en la vía Ordinaria Civil a los señores ARNULFO BASURTO TOVAR e IRMA GRAVIOTO DE BASURTO en este H. Juzgado bajo el número 384/986. Por auto de fecha 21 de noviembre de 1986, se admitió lo solicitado, se formó expediente, se ordenó emplazar a los demandados ARNULFO BASURTO TOVAR e IRMA GRAVIOTO DE BASURTO por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación en el periódico OFICIAL comparezca ante este H. Juzgado a recoger las copias simples de traslado de la presente demanda, y den contestación a la misma.

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 28 de Nov. de 1986.—El C. Secretario Civil.—LIC. GLORIA LOPEZ ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 3 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

NORBERTO LIENZO RESENOS, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam de un predio rústico denominado LA BEREDA ubicado en el Barrio de Tlaminulpa perteneciente al municipio de Atitalaquia, Hidalgo, perteneciente a este Distrito Judicial; cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 1048/86. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Tula de Allende, Hgo., a 6 de Noviembre de 1986.—El Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 10 de 1986.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

J. CARMEN VARGAS RUIZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión del predio urbano ubicado en la Calle de Héroes de la Patria No. 2 de la población de Toluca, Hgo., expediente número 280/986, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo así como en los lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., a 10 de Diciembre de 1986.—El Secretario.—LIC. ALEJANDRO SOTO ROJAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 23 de 1986.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

PASCUALA ORTIZ RODRIGUEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar posesión de un predio Urbano Ubicado en la Avenida Juárez Norte Número 79, barrio del Pedregal, Tizayuca, Hgo., expediente No. 286/986. Medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación. Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo así como en los lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., a 4 de Diciembre de 1986.—El Secretario.—LIC. ALEJANDRO SOTO ROJAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 11 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

MARGARITA MIRANDA BARRETO: Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico sin nombre, ubicado en el pueblo de Santiago Tlautla, Mpio. de Tepeji del Río de O. Hgo., perteneciente a éste Distrito Judicial de Tula de Aliende, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 1088—86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y La Región, editense Pachuca y Tula, Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., a 18 de Noviembre de 1986.—El Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 10 de 1986.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

FILIBERTO DURAN LOPEZ, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto del predio URBANO denominado "SITIO" que se encuentra ubicado en el barrio de Tlaxomoti de ésta Cabecera Municipal, Medidas y colindancias obran en el expediente número 108/986.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo haga valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas, de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado y "LA OPINION", así como en los lugares de costumbre dentro de éste Distrito Judicial.

3—1

Metztitlán, Hgo., a 17 de Noviembre de 1986.—El C. Actuario—LIC. MOISES JIMENES GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 22 de 1986.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

LUCIO ENCISO AVILA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar posesión de un predio rústico, ubicado en Villa de Tezontepec, Hgo., expediente no. 303/986, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo así como en los lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., a 11 de Diciembre de 1986.—El Secretario.—LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 17 de 1986.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

EDICTO

FRANCISCO Y VICENTE LARIOS GALVAN, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto de cláresele propietario por prescripción positiva, respecto del Predio Rústico denominando "CHIATIPA", que se encuentra ubicado en el Pueblo de Tlahuelompa, Hgo., perteneciente a esté Distrito Judicial, superficie, medidas y colindancias constan en expediente número 63/86, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente Edicto, tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3—1

Zacualtipán de Angeles, Hgo., noviembre 24 de 1986.—El C. Secretario.—LIC. JOSE LUIS LEGORRETA AGUIRRE,—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 4 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

VICENTE NARVAEZ ARCOS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio Rústico sin nombre ubicado en el pueblo de Santa María Quelites, perteneciente al Municipio de TEPEJI DEL RIO perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 1044/86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y La Región, edítense en Pachuca y Tula, Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., a 6 de Noviembre de 1986.—El Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 10 de 1986.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ CORONA, promovió en Juzgado 3o., de lo Civil diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 1142/86.

Predio rústico denominado "LOS CHARCOS" ubicado en términos del pueblo de Epazoyucan, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor dere-

cho posesorio que la promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., diciembre 9 de 1986.—El Actuario.—P.D.D. SUSANA GONZALEZ URIBE—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 15 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

DANIEL VALDEZ DIAZ. Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico sin nombre ubicado en Santiago Tlapanaloya, Municipio de Tepeji del Río de O. Hgo., perteneciente a éste Distrito Judicial cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 1049. personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y La Región, edítense Pachuca y Tula, Hgo., personas mejor se dice Artículo 3029 Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., a 3 de Noviembre de 1986.—El Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 10 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

FELIPE HURTADO REYES: Promueve Información testimonial ad-perpetuam de un predio urbano denominado EL CHAVACANO ubicado en el Barrio de San Francisco del Municipio de Tepeji del Río de O. Hgo., y perteneciente a éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 1087—86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y La Región, edítense Pachuca y Tula, Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Noviembre de 1986.—El Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 10 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

ARTURO BARRERA SALCEDO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto declárecele propietario por prescripción positiva respecto del predio rústico denominado "TLACOLULA" ubicado en Itztacoyotla Municipio de Juárez, Hgo., de éste Distrito Judicial, Superficie, medidas y colindancias, constan expediente número 45/986, convóquese persona con derecho a oponerse, publíquese edictos por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

2-1

Metztitlán, Hgo., Julio 3 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. MA. MARTHA DE LA CRUZ G.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 11 de 1986.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se promueve Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ESPERANZA IRIGOYEN YERENA, Expediente Número 797/86.

De conformidad con el Artículo 733 del Código de Procedimientos Civiles se hace del conocimiento de quienes se crean con igual o mejor derecho que SALVADOR IRIGOYEN YERENA hermano de la de Cujus, para que hagan valer en este Juzgado concediéndoles término de 40 cuarenta días siguientes a la última publicación de este edicto.

Publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en Tableros Notificadores de costumbre.

2-1

Pachuca, Hgo., diciembre 8 de 1986.—El C. Actuario.—P.D.D. OSCAR FLORES RIVERA—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 9 de 1986.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

VICENTE CERVANTES GONZALEZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, sobre predio rústico, ubicado Barrio de Azoyatla, Mpio., de la Reforma, Pachuquilla, Hgo., medidas y colindancias obran autos, Exp. Núm. 536/86.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente lo ejercite conforme a la Ley a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y "Nuevo Gráfico", así como tableros notificadores, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-1

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de septiembre de 1986.—El C. Actuario.—P.D.D. HORTENCIA TORRES LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 16 de 1986.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ALVARO SOTO URRUTIA, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA Ad-Perpetuam sobre predio rústico ubicado en la Col. Guadalupe en el Municipio de la Reforma, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. 836/986.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que al promovente sobre el inmueble motivo del procedimiento para ejercitarlo conforme a la Ley, concediéndole término de 20 días contados a partir de última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y el NUEVO DIA, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-1

Pachuca, Hgo., diciembre de 1986.—C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MA. DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 10 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

JUAN SANTOS VELARDE, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto declárecele propietario por prescripción positiva respecto de los predios rústicos denominados "LA MORA", "EL MEXQUITE" y "EL NOPAL" ubicados en el Pueblo de Santa Mónica perteneciente a éste Distrito Judicial, superficie, medidas y colindancias, constan expediente número 28/986, convóquese persona con derecho a oponerse, publíquese edictos por dos veces consecutivas en periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo; que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

2-1

Metztitlán, Hgo., Julio 3 de 1986.—La C. Actuario.—LIC. MA. MARTHA DE LA CRUZ GARCIA.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 11 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

PRIMO FELICIANO PEÑALOZA FRAGOSO, promueve Diligencia AD/PERPETUAM justificar hecho posesión derecho de propiedad dos predios uno denominado, "Las Peras" y otro ubicado en el Barrio de Chautenco Municipio de Acatlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 910/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y "NUEVO DIA" se edita Ciudad lugares públicos de costumbre. Convócanse personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., noviembre 21 de 1986.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 9 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MINERVA MEDINA DE LOPEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, posesión, prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre ubicado Colonia Efe, Pozo Grande, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 816/86. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

3—1

Actopan, Hgo., 9 Dic. de 1986.—El C. Actuario.—LIC. IMELDA HERNANDEZ VINIEGRA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 9 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

JULIO PEREZ PEÑA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión del predio urbano ubicado en la calle Cuitlahuac No. 14 del Barrio de Huicalco, de esta ciudad, expediente no. 237/86, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., 12 de Noviembre de 1986.—El Secretario.—LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 4 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

RAFAELA CASTILLO BARRERA promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad por virtud prescripción positiva respecto predio rústico denominado "LA VIVIENDA" ubicado en el Rosario, del Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 562/86. Auto admite diligencias y ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

3—1

Actopan, Hgo., septiembre 4 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 9 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

SEBASTIAN PEÑALOZA FRAGOSO, promueve diligencias AD/PERPETUAM justificar hecho posesión, derecho propiedad de los predios rústicos "LA DOMINGA" y "EL CONEJO", del barrio de Chautenco en Acatlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 891/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., noviembre 10 de 1986.—C. Actuario.—P.D.D. MA. GUADALUPE MELO LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 9 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

ALEJANDRO ENCISO GALICIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar posesión predio ubicado en Villa de Tezontepic, Hgo., expediente no. 304/86, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme a derecho después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre.

Tizayuca, Hgo., a 11 de Diciembre de 1986.—El Secretario.—LIC. ALEJANDRO SOTO ROJAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Diciembre 17 de 1986.